



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Martes 22 de octubre de 2002

Número 245

S u m a r i o

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía-Occidental:
Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Clave 12-SE-4290» 11826

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalación eléctrica 11827
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías Pecuarias.-Exptes.: 84.57, 51.28, 34.55 y 16.76 ... 11828

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificaciones de expedientes sancionadores . 11828
Agencia Municipal de Recaudación:
Expedientes administrativos de apremio 11830

ANUNCIOS PARTICULARES:

- Comunidad de Regantes «Pichardo-Banco»:
Asamblea General Extraordinaria 11892

SUPLEMENTO NÚM. 36

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Oficina Recaudatoria de Dos Hermanas:
Notificaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Anuncio de información pública sobre el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del Proyecto:

«Autovía de la Plata. N-630, de Gijón al Puerto de Sevilla. Tramo: L.P. Badajoz-Venta del Alto. Subtramo: L.P. Sevilla-El Ronquillo (N)».

Clave 12-SE-4290.
Provincia de Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 10 de julio de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de El Ronquillo, el día y hora que se indican en dicha relación. (Anexo que se acompaña).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras de Sevilla, Avda. la Palmera, 24-26, 41071 Sevilla, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla a 26 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Anexo a la resolución

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Clave 12 – SE - 4290

Día	Hora	Datos Catastrales		Propietario	Domicilio	Sup.Exp. (m.2)	O. T. (m2)	Servd. (m2)	Cultivo
		N.º Exp	Polg. Parc.						
11/11/02	9:30	41-800-01	2 1	Tejeiro Delgado, Visitación	C/ Hernando Soto, 1, 1º (Sevilla)	53.955	258		Dehesa monte bajo
11/11/02	10:10	41-880-02	2 4	Tejeiro Delgado, Antonio	C/ García Lorca, 28 Santa Olalla del Cala (Huelva)	132.522 320	13.233,08		Dehesa monte bajo Camino
11/11/02	10:50	41-880-03	2 5	S.A.T. N.º 1703 La Charolesa Transporte y Distribución, S.A.	Crta. N-630 Km.762 El Ronquillo (Sevilla)	125.090 660	36.392		Dehesa monte bajo Camino
11/11/02	11:30	41-880-04	2 6	Ibersilva S.A.	Avda. de Andalucía, s/n. (Huelva)	2.961			Dehesa monte bajo
11/11/02	11:30	41-880-05	3 1	Ibersilva S.A.	Avda. de Andalucía s/n. (Huelva)	47.450	3.398	713	Eucaliptos
11/11/02	12:10	41-880-06	3 8	Dorado Toros S.L.	C/ Pagés del Corro, 182 (Sevilla)	107.045	5.495	1.651	Pastos
11/11/02	12:50	41-880-07	3	CN-630 El Estado		73.779	7.480	334	Infraestructuras
11/11/02	16:00	41-880-08	3 9	Porrás Tejeiro, Rafael	C/ Arjona, 10 Esc. 2 Pl. 3 1º (Sevilla)	14.442	1.814	306	Eucaliptos
11/11/02	13:30	41-880-09	4	A-450 Junta de Andalucía		10.817			Infraestructuras
11/11/02	16:00	41-880-10	4 1	Porrás Tejeiro, Rafael	C/ Arjona, 10 Esc. 2. Pl. 3 1º (Sevilla)	75.165	1.410	184	Dehesa monte bajo
11/11/02	16:40	41-880-11	4 11	Fernández Marín, Dolores	Avda. de Andalucía, 117 El Ronquillo (Sevilla)	40.987 380	298	1.073	Dehesa monte bajo Camino
11/11/02	17:20	41-880-12	4 24	Avestruces El Ronquillo, S.L.	Sierra Clara, 8 El Ronquillo (Sevilla)	14.136			Dehesa monte bajo
11/11/02	18:00	41-880-13	1 27	Puntas Ramírez, Virtudes e Hijas	C/ Rafael Alberti, 1 El Ronquillo (Sevilla)	380			Dehesa monte bajo
11/11/02	18:00	41-880-14	1 26	Puntas Ramírez, Virtudes e Hijas	C/ Rafael Alberti, 1 El Ronquillo (Sevilla)	16.707 320			Dehesa monte bajo Camino
11/11/02	18:00	41-880-15	1 28	Puntas Ramírez, Virtudes e Hijas	C/ Rafael Alberti, 1 El Ronquillo (Sevilla)	1.944			Pastos
12/11/02	9:00	41-880-16	1 30	Gordo López, Ana Coral	C/ Rafael Alberti, 2 El Ronquillo (Sevilla)	26.006 10.001		379 210	Dehesa monte bajo Pastos
12/11/02	9:00	41-880-17	8 4	Gordo López, Ana Coral	C/ Rafael Alberti, 2 El Ronquillo (Sevilla)	4.110 2.062			Pastos Eucaliptos

Día	Hora	N.º Exp	Datos Catastrales		Propietario	Domicilio	Sup. Exp. (m.2)	O. T. (m2)	Servd. (m2)	Cultivo
			Polg.	Parc.						
11/11/02	18:00	41-880-18	8	5	Puntas Ramírez, Virtudes e Hijas	C/ Rafael Alberti, 1 El Ronquillo (Sevilla)	9.870 240			Pastos Camino
12/11/02	9:40	41-880-19	1	31	Dominguez Aguilar, Manuela	C/ Antonio Machado, 10 El Ronquillo (Sevilla)	3.892			Dehesa monte bajo
12/11/02	9:40	41-880-20	8	6	Dominguez Aguilar, Manuela	C/ Antonio Machado, 10 El Ronquillo (Sevilla)	49.095			Dehesa monte bajo
12/11/02	10:20	41-880-21	8	69	Rulai S.A.	Avda de la Constitución, 7 5.º E Sevilla	27.017 1.040	5.390 200	418	Dehesa monte bajo Camino
12/11/02	11:00	41-800-22	8	7	Rubio Cordones, Pablo	Nucleo San Diego, Blq. 35,1º C Y D Sevilla	109.951	14.493	1.703	Dehesa monte bajo
12/11/02	11:40	41-880-23	5	1	Martín Garzón, Cipriano	Avda. de Andalucía, 7 4º El Ronquillo (Sevilla)	697	1.816	49	Dehesa monte bajo
12/11/02	12:20	41-880-24	5	18	Desconocido		12.791	3.622	1.200	Dehesa monte bajo
12/11/02	13:00	41-880-25	4	21	Hrdos. de Simón Tello Murillo	Avda. Presidente Carrero Blanco, 14 Sevilla	1.645.3		183	Dehesa monte bajo
12/11/02	13:40	41-880-26	1	20	Marín Mestre, Asunción	Avda. de Andalucía, 12 El Ronquillo (Sevilla)	67			Dehesa monte bajo
12/11/02	16:00	41-880-27	1	18	Desconocido		99			Dehesa monte bajo
12/11/02	16:40	41-880-28	1	21	Marín Mestre, Rosario	Avda. de Andalucía, 14 El Ronquillo (Sevilla)	211			Dehesa monte bajo
12/11/02	17:20	41-880-29	1	22	Ruiz Fernández, Manuela	Avda. de Andalucía, 10 El Ronquillo (Sevilla)	280			Dehesa monte bajo
12/11/02	18:00	41-880-30	1	4	Arenillas S.A.	Avda. de La Buhaira, 2 Sevilla	147.594,98 3.005			Dehesa monte bajo Camino
12/11/02	18:00	41-880-31	1	14	Arenillas S.A.	Avda. de La Buhaira, 2 Sevilla	90.672,24			Dehesa monte bajo
12/11/02	13:40	41-880-32	1	19	Marín Mestre, Asunción	Avda. de Andalucía, 12 El Ronquillo (Sevilla)	19.009,78			Dehesa monte bajo

35FW-13675

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 45.6.º, 125.º y 133.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Servicios Eléctricos Industriales, S.L.
Domicilio: P.I. La Aurora, calle Trabajo, 3, Utrera.
Emplazamiento: Finca El Palmar.
Finalidad de la instalación: Suministro finca.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Capitana-Las Nieves, propiedad de C.S.E.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Los Palacios y Villafranca.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0,230.
Tensión en servicio: 15 KV.
Conductores: Aluminio.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: U40 BS.E.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 15/20 KV.
Presupuesto: 14.874,45 euros.
Referencia: R.A.T.: 19.435. Expediente: 227.471.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, 21 B, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 11 de septiembre de 2002.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

20F-12705

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Inmobiliaria Romero y Martín, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Osuna, con línea subterránea de 0,305 km de distancia, que tiene su origen en línea Osuna I, propiedad de C.S.E. y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 25 KV., conductores tipo aluminio, y centro de transformación Interior de 250 KVAS., relación de transformación 25 KV/380-220 V, ubicado en calle Alfonso XII, esquina calle Juan de Vera, con finalidad de suministro viviendas, presupuesto 47.408,83 euros, referencia R.A.T. 19.430 y expediente 227.447, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la sección I del capítulo II, y el capítulo III del título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente a la petición de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 9 de septiembre de 2002.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

20F-12692

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Vías Pecuarias.—Expte. número 84.57

La Viceconsejera de Medio Ambiente, por resolución de 24 de julio de 2002, ha acordado iniciar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Término», que va desde el límite de suelo urbano, hasta el Cerro de Calatrava, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un Facultativo de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de vías pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo a las 10.00 horas del día 21 de noviembre de 2002, en el Ayuntamiento de El Rubio, sita en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

Sevilla a 4 de septiembre de 2002.—El Jefe de Sección de Patrimonio. (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31 de enero de 2001), José Gallardo Velázquez.

20F-11971

Delegación Provincial de Sevilla

Vías Pecuarias.—Expte. número 51.28

La Viceconsejera de Medio Ambiente, por resolución de 24 de julio de 2002, ha acordado iniciar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Esparragales», que va desde el cruce de la ctra. SE-639, hasta el Cerro de San Cristóbal, en el término municipal de Huévar (Sevilla).

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un Facultativo de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, ambos de vías pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo a las 10.00 horas del día 26 de noviembre de 2002, en el cruce de la carretera SE-639, con el arroyo de San Cristóbal, sito en el término municipal de Huévar (Sevilla).

Sevilla a 4 de septiembre de 2002.—El Jefe de Sección de Patrimonio. (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31 de enero de 2001), José Gallardo Velázquez.

20F-11973

Delegación Provincial de Sevilla

Vías Pecuarias.—Expte. número 34.55

La Viceconsejera de Medio Ambiente, por resolución de 24 de julio de 2002, ha acordado iniciar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Callejón de la Magdalena», que va desde la autovía de Coria del Río, hasta su unión con el Cordel de Ugena, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla).

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un Facultativo de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de vías pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo a las 10.00 horas del día 19 de noviembre de 2002, en el Ayuntamiento de Coria del Río, sita en el término municipal de Coria del Río (Sevilla).

Sevilla a 4 de septiembre de 2002.—El Jefe de Sección de Patrimonio. (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31 de enero de 2001), José Gallardo Velázquez.

20F-11970

Delegación Provincial de Sevilla

Vías Pecuarias.—Expte. número 16.76

La Viceconsejera de Medio Ambiente, por resolución de 24 de julio de 2002, ha acordado iniciar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Coria del Río», que va desde el término municipal de Umbrete hasta el arroyo Mataberraque, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Ostentará la representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, un Facultativo de ésta, designado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo y el Reglamento aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de vías pecuarias, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde darán comienzo a las 10.00 horas del día 14 de noviembre de 2002, en la Hacienda de Benagiar, sita en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Sevilla a 4 de septiembre de 2002.—El Jefe de Sección de Patrimonio. (Por acuerdo del Secretario General de Delegación de firma de 31 de enero de 2001), José Gallardo Velázquez.

20F-11969

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Intentada la notificación en el procedimiento sancionador de tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iniciación.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento

sancionador, siendo el Órgano Instructor la Jefatura de la Sección de Multas y el Órgano Sancionador, el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Administración de Personal, en virtud de la resolución de la Alcaldía de Sevilla n.º 887, de 6 de febrero de 2001 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 54, de 7-3-2001), por la que delega a favor de dicho Tte. de Alcalde la competencia sancionadora.

Asimismo, se le comunica que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del R. D. L. 339/1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la nueva redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, en los supuestos de acciones que ofrezcan apariencia de delito o falta tipificada en las leyes penales, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal y se ordenará la suspensión de las actuaciones del procedimiento administrativo, que continuará tramitándose hasta el momento en que el procedimiento esté pendiente de resolución en que se acordará la suspensión.

Instrucción.—Se le concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente denunciante para que emita su informe en un plazo de quince días.

En consecuencia, y de acuerdo con lo ordenado, vengo en informar a Vd. que, a partir del día siguiente a la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para:

1. Formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor o del Secretario del procedimiento, o ambos a la vez, por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.
2. Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de tramitación de este procedimiento sancionador en el que figura Vd. como inculpado, y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

También puede Vd., si lo desea, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el presente procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 8 del antes mencionado Reglamento.

Pago de la denuncia con reducción de su importe:

La sanción podrá hacerse efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30% de la cuantía correspondiente, según determina el art. 67 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Forma y lugar de pago:

- A) Mediante pago en efectivo, en las oficinas de la Agencia Municipal de Recaudación, sitas en la calle Pastor y Landero núm. 8-B, de Sevilla, y en horas de 8.30 a 13.30, de lunes a viernes.
- B) Por transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sevilla-Agencia Municipal de Recaudación, cuenta restringida n.º 2098.0004.81.0010200249, de M. P. y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, oficina de calle Reyes Católicos, 11, de Sevilla.
- C) Por giro postal a nombre del Ayuntamiento de Sevilla-Agencia Municipal de Recaudación, calle Pastor y Landero n.º 8-B, de Sevilla.

Si elige una de estas dos últimas modalidades, deberá indicar: número de boletín de denuncia, fecha de la misma, matrícula del vehículo y nombre del denunciado.

Caducidad del procedimiento:

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en el presente edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (arts. 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación de los expedientes (art. 81.2 del citado Real Decreto 339/1990). El transcurso de dicho plazo, sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora, producirá la caducidad del procedimiento.

Presentación de documentos:

Tanto su escrito de alegaciones como cualquier otro relacionado con el expediente deberá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos número 14, o en los distintos Registros Auxiliares, en horario de 9,30 a 13,30.

Los expedientes de su razón obran en las dependencias del Servicio de Multas y Normalización, sito en la calle Martín Villa número 3, 2.ª planta.

EXPT.E.	BOLETÍN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNICIF	FEC. DEN.	LUGAR DE LA DENUNCIA	MATRICULA	ART. L.S.V.	AGT.	CUANTÍA EUROS
13396 / 02	4097985	NUÑEZ CARO, JULIAN	28731176J	23/01/2002	PUEBLA DEL RIO	Z-6214-T	65	315	350,00
13435 / 02	4068023	TRONCOSO MENDEZ, JESUS	28820936G	27/01/2002	LARAÑA	BAST-208119	65	903	350,00
15428 / 02	4098920	HERNANDEZ DE PABLO, RAUL	28727962L	06/02/2002	AVDA. CONSTITUCION	SE-3484-CY	65	271	350,00
19664 / 02	4112842	MORALES TIRADO, JESUS MARTIN	28476605Y	23/02/2002	AVA. PINO MONTANO	0753-BJS	65	69	350,00
20347 / 02	3743963	ORTIZ SANCHEZ, MANUEL	27883973S	22/03/2002	PZA. EJERCITO ESPAÑOL	5448-BRR	65	312	350,00
20533 / 02	4139115	HEREDIA FDEZ., ANTONIO	52664807M	08/05/2002	AVDA. DE LA PALMERA	V-7117-DZ	65	190	350,00
23937 / 02	4131272	FDEZ. VENTURA, IGNACIO JESUS	28921283VV	12/05/2002	PLAZA PONCE LEON	SE-3438-DV	65	488	350,00
25923 / 02	4184541	RODRIGUEZ MOLINA, MANUEL	28692694X	18/05/2002	AVA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS	SE-9844-AN	65	105	350,00
25929 / 02	4170728	SALAZAR LEIRA, ELVIRO	30240674K	18/05/2002	ADRIANO	SE-9384-BX	65	271	350,00
25942 / 02	4170851	MONROY MORENO, JOSE	28480017Z	09/05/2002	JEFATURA POLICIA LOCAL	SE-1020-AW	65	271	350,00
27393 / 02	4123378	CUENCA CHUNGA, GALO STALIN	X3608954R	16/03/2002	JEFATURA POLICIA LOCAL	SE-5786-AL	65	983	350,00
30660 / 02	4222688	RIVILLAS PASTOR, ANTONIO	27889310Q	23/03/2002	MARQUES DE PARADAS	SE-8365-DJ	65	213	350,00
32522 / 02	4123357	JIMENEZ CORTES, JUAN	27881344P	02/04/2002	AVDA. NTRA.SRA. DE LA OLIVA	SE-2186-AZ	65	967	350,00
33087 / 02	4186024	MURILLO RODRIGUEZ, JOSE	28537417Y	03/07/2002	AVDA. FELIPE II	SE-0705-BZ	65	478	350,00
33105 / 02	3743929	DURAN GARCIA, MANUEL VICENTE	30226219X	26/05/2002	ADRIANO	SE-6584-DM	65	699	350,00
33106 / 02	3743930	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL	28725084Q	24/05/2002	LUIS DE MORALES	SE-0344-CV	65	723	350,00
34167 / 02	4128323	GARCIA ALVAREZ, ANA BELEN	07965277D	13/04/2002	FERIA	MA-6201-BK	65	922	350,00
37688 / 02	4185746	SAQUETE CARBAJOSA, FCO. JAVIER	28693936X	29/06/2002	AVDA. DE LA BORBOLLA	SE-5939-D	65	917	350,00
37802 / 02	3743939	MARTIN RAMALLAL, JAVIER	28810912P	14/06/2002	PASEO DE COLON	C4-037-BHM	65	802	350,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

SEVILLA

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a JOSE PADILLA PEREZ, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 93/186672 y otros, que se instruye contra el deudor JOSE PADILLA PEREZ, D.N.I. nº 28375204D, vecino de Sevilla, con domicilio en C/ Amor, nº 46 - 8º D, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SEIS. Vivienda, en construcción, letra D de la planta octava del portal número treinta y uno de la Unidad Residencial Santa Aurelia, Tercera Fase, en Sevilla, Sección Cuarta, hoy Calle Amor número treinta y uno. Tiene su acceso en la planta indicada, sin contar la baja, por la primera puerta de la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, y útil de setenta y un metros y diez decímetros cuadrados. Linda al frente, entrando, con vestíbulo de distribución y hueco de la escalera y patio interior, al que tiene una terraza-lavadero; por la derecha, con vivienda letra C de la misma planta del portal designado con el número de orden posterior al que corresponde la vivienda que se describe; por la izquierda, con vivienda letra C de esta misma planta y portal; y por el fondo, con terreno de esta Urbanización, al que tiene una terraza. Consta de cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y aseo. Su cuota en la parcela total es de cero enteros dos mil sesenta y cuatro diez milésimas por ciento, y en el Bloque, de dos enteros noventa y ocho diezmilésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de los cónyuges Don JOSE PADILLA PEREZ y Doña MARIA DEL CARMEN CAÑO FERNANDEZ, para su sociedad de gananciales. Al Folio 111, Libro 133, Tomo 1.16, Finca número 9.173 en el Registro de la Propiedad número NUEVE de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Licencia Fiscal (1.987-88-91), Circulación de Vehículos (92-93-94-95-96-97-98-99 y 2.000) e I.B.I. (93,94 Y 95).

Principal	1.766,89 euros
Recargo de apremio	353,38 euros
Intereses de demora	459,39 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.029,66 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar

desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a PANADERIA TORREBLANCA, S.A.L., por ser SE AUSENTO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número (2º) 90/46596 (3º) 93/23075 y otro, que se instruye contra el deudor PANADERIA TORREBLANCA, S.A.L., D.N.I. nº A41112442, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/BORMUJOS, Nº 28, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO SIETE. Local comercial número Siete, del Edificio en construcción compuesto de una sola planta, destinado a locales comerciales, sito en Sevilla, SECCION SEPTIMA, señalado con el número siete de la calle Pruna, en la Barriada del Cerro del Aguila. Carece de distribución interior y tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda mirando desde la calle Pruna, por donde tiene acceso: Por su frente, con dicha calle; derecha, tapia del Metro; izquierda, calle de nueva creación, sin nombre, por donde también tiene acceso; y por el fondo, con el local número seis. CUOTA: trece enteros, setecientos setenta y tres milésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de la compañía mercantil "PANADERIA TORREBLANCA, S.A. LABORAL", en el Registro de la Propiedad número NUEVE de Sevilla, al Folio 019, Libro 147, Tomo 2.503, Finca número 6.114.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circulación de Vehículos, Licencial Fiscal, I.A.E. e I.B.I. (1.991-92-93-94-95-96-97-98-99 y 2.000)

Principal	5.932,10 euros
Recargo de apremio	1.186,42 euros
Intereses de demora	1.542,35 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	9.110,87 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a MARIA TERESA ARIAS GARCIA, por ser SE MARCHO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/1137, 02/41 y 94/76483, que se instruye contra el deudor FRANCISCO JAVIER PASCUAL FERNANDEZ, D.N.I. nº 28353455K, vecino de SAN JUAN AZNALFARACHE, con domicilio en C/ Las Meninas, nº 45-URB. VISTAHERMOZA, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA:

URBANA: CINCUENTA Y NUEVE. Vivienda unifamiliar número ciento treinta y cuatro, tipo P, del Conjunto Arquitectónico o Cuerpo de Edificación, denominado "VISTAHERMONSA, Segunda Fase", del Plan Parcial del Sector Número Dos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Juan de Aznalfarache. Consta de dos plantas: baja y alta. La planta baja se compone de salón-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y pasillo distribuidor. Y la alta, de tres dormitorios, pasillo distribuidor y dos baños. Las dos plantas están comunicadas ente sí, por medio de escalera interior que arranca en la planta baja y desemboca en la alta. Tiene una superficie construida, contando ambas plantas, de ciento dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Su frente lo tiene a calle de nueva formación, aún sin nombre, y linda, por la derecha entrando con vivienda unifamiliar número ciento treinta y seis; por la izquierda, con vivienda unifamiliar número ciento treinta y dos; y por el fondo, con viviendas números ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve. Su solar tiene una superficie de doscientos metros cuadrados. Cuota comunitaria centesimal: un entero, doscientas setenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca, por mitades indivisas, a favor de Don FRANCISCO JAVIER PASCUAL FERNANDEZ, divorciado, y Doña MARIA TERESA ARIAS GARCIA, viuda. Al Folio 017, Libro 152, Tomo 1.213, Finca número 8.956, en el Registro de la Propiedad número OCHO de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal e I.A.E. (1.990-91-96-97-98-99 y 2.000).

Principal	1.257,83 euros
Recargo de apremio	251,57 euros
Intereses de demora	327,04 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.286,43 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a JOSE ANTONIO MUÑOZ GARCIA, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/114199 Y OTROS, que se instruye contra el deudor JOSE ANTONIO MUÑOZ GARCIA, D.N.I. nº 28390405X, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ Luis Arenas Ladislao nº 7-6º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Local Garaje en el municipio de Sevilla, calle Jose Luis de Casso, sin número, planta sst, en la urbanización de Nervión, edificio Nervión Fase primera. Tiene una superficie útil de 20,7300 metros cuadrados. Su cuota de participación en la división horizontal es 0,07000000%. Nº plaza parking; cincuenta y seis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de Sevilla; Tomo nº 2483; Libro nº 315; Folio nº 113; Finca nº 14075; a favor de Don José Muñoz Garcia, en cuanto el 100% del pleno dominio por título de compraventa, con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: IVTM (93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 Y 00) - ENTRADA VEHICULOS 88, 98, 99 Y 00.

Principal	1.907,17 euros
Recargo de apremio	381,43 euros
Intereses de demora	495,86 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.234,47 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a DEL CARMEN CAÑO FERNANDEZ, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 97/35662, 98/126847 y 90/46247, que se instruye contra el deudor JOSE PADILLA PEREZ, D.N.I. n.º 28375204D, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ Amor, n.º 46 - 8º D, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SEIS. Vivienda, en construcción, letra D de la planta octava del portal número treinta y uno de la Unidad Residencial Santa Aurelia, Tercera Fase, en Sevilla, Sección Cuarta, hoy Calle Amor número treinta y uno. Tiene su acceso en la planta indicada, sin contar la baja, por la primera puerta de la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y veintisiete decímetros cuadrados, y útil de setenta y un metros y diez decímetros cuadrados. Linda al frente, entrando, con vestíbulo de distribución y hueco de la escalera y patio interior, al que tiene una terraza-lavadero; por la derecha, con vivienda letra C de la misma planta del portal designado con el número de orden posterior al que corresponde la vivienda que se describe; por la izquierda, con vivienda letra C de esta misma planta y portal; y por el fondo, con terreno de esta Urbanización, al que tiene una terraza. Consta de cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y aseo. Su cuota en la parcela total es de cero enteros dos mil sesenta y cuatro diez milésimas por ciento, y en el Bloque, de dos enteros noventa y ocho diezmilésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de los cónyuges Don JOSE PADILLA PEREZ y Doña MARIA DEL CARMEN CAÑO FERNANDEZ, para su sociedad de gananciales. Al Folio 111, Libro 133, Tomo 1.416, Finca número 9.173 en el Registro de la Propiedad número NUEVE de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Licencia Fiscal (1.987-88-91), Circulación de Vehículos (92-93-94-95-96-97-98-99 y 2.000) e I.B.I. (93,94 Y 95).

Principal	1.766,89 euros
Recargo de apremio	353,38 euros
Intereses de demora	459,39 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.029,66 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. RENE PEIRO BAUTISTA., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/39131 y 01/28688, que se instruye contra el deudor RENE PEIRO BATISTA, D.N.I. n.º 285948115, vecino de DOS HERMANAS, con domicilio en C/ RAMON Y CAJAL 5, 2º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/03/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. TREINTA Y UNO. VIVIENDA letra B en planta segunda, tipo B, portal uno, de la primera fase o fase A del conjunto arquitectónico en la manzana M-2 del Estudio de Ordenación, al sitio de las Cruces, en la Avenida Ramón y Cajal, sin número, en la ciudad de Dos Hermanas. Está situada en la parte anterior del edificio, a la derecha del pasillo de distribución, izquierda de su portal, vista desde la calle. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Linda, vista desde el pasillo de distribución: al frente, dicho pasillo, caja de escaleras y vivienda tipo A de su misma planta y portal. Por la derecha entrando, pasillo, patio abierto que es cubierta de la planta baja. Por la izquierda, en vuelo Avenida Ramón y Cajal. Y por el fondo, en vuelo, con vial letra E. Se halla convenientemente distribuida para vivienda. Su cuota de participación es de CEROS ENTEROS Y SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MILESIMAS POR CIENTO -0,683%-. Inscrita en el

Registro de la Propiedad número dos de Dos Hermanas, Tomo nº 1008, Libro: 1008, Folio: 17, Alta: 3 a favor de D. Rene Peiro Bautista y Dª Maria Mar Rodriguez Bermudez 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M, I.A.E y Tasa de Basuras (91 a 00).	
Principal	1.709,91 euros
Recargo de apremio	341,98 euros
Intereses de demora	444,58 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.946,47 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO LAPPI GONZALEZ, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/138 Y 98/175382, que se instruye contra el deudor ANTONIO LAPPI GONZALEZ, D.N.I. nº 28217450S, vecino de Tomares, con domicilio en C/ Noria nº 1, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/03/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: Vivienda unifamiliar de una sola planta en la calle La Noria número Uno de la Urbanización Villares altos en término de Tomares-Sevilla-. Tiene una superficie construida de quinientos cuatro metros cuadrados y se encuentra edificada sobre una parcela de mil cuatrocientos dieciocho metros y sesenta decímetros cuadrados, y según el Registro de mil trescientos setenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados. Se compone de terraza, porche, salón, comedor, estar, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, un aseo, cocina, despensa, despacho, bodega y trastero. Linda por todos sus vien-

tos con la parcela sobre la que se encuentra edificada, siendo los linderos de la misma los siguientes: Norte: calle La Noria; sur, parcela número cuatro de la calle Los Lirios; Este calle Los Lirios y proción segregada; y Oeste calle La Noria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número TRES de Sevilla, Tomo 1.866, Libro 148, Folio 156, Finca número 5,557, a favor de DON ANTONIO LAPPI GONZALEZ, por título de compra y declaración de obra nueva, con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circ. Vehículos 2000; I.B.I. Urbana 1991-92-93-94 y 2000.	
Principal	13.836,08 euros
Recargo de apremio	2.767,22 euros
Intereses de demora	3.597,38 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	20.650,68 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO LUQUE ORTEGA, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/73303 y 90/10371, que se instruye contra el deudor ANTONIO LUQUE ORTEGA, D.N.I. nº 28905120P, vecino de TOMARES, con domicilio en C/ANGEL COSTALES TORRES, Nº 128, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: VEINTIDOS.- Parcela número ciento veintiocho del Complejo Urbano ubicado sobre la Manzana Cuatro-Uno del Modificado del Plan Parcial Aljamar, en Tomares. Tiene su acceso por la calle cinco, particular de la comunidad de la

manzana. Su extensión superficial es de doscientos once metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda, vista desde referida calle: al frente, con ella; derecha entrando, con la parcela ciento veintisiete; izquierda, con la parcela ciento veintinueve; y fondo, con la parcela ciento cincuenta y cuatro. Sobre esta parcela se levanta una VIVIENDA unifamiliar cuya superficie útil es de noventa metros y cero decímetros cuadrados, y la construida de ciento trece metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La vivienda linda: al frente con su propia parcela; por la derecha, con la vivienda que se levanta sobre la parcela ciento veintisiete; izquierda con su propia parcela; y por el fondo, con su propia parcela. Su cuota de participación es de 2'33787%.

Inscrito el pleno dominio de esta finca, por título de compra, a favor de Don Antonio Luque Ortega, soltero. Al Folio 070, Libro 124, Tomo 1.772, Finca número 7.323 en el Registro de la Propiedad número TRES de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Basura, Cir.Vehículos, I.A.E. (89-90-91-92-93-95-98).

Principal	2.710,48 euros
Recargo de apremio	542,10 euros
Intereses de demora	704,72 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.407,30 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MIGUEL RUIZ MOSCOSO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90-58179 y 90-29678, que se instruye contra el deudor MIGUEL RUIZ MOSCOSO, D.N.I. nº 28346361B, vecino de ALCALA DE GUADAIRA, con domicilio en C/ Reyes Católicos nº 34, se ha dictado providencia de

embargo con fecha 09/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA:

Loca comercial en Planta Baja, de la casa de esta capital, sección cuarta, número cuarenta de la calle Afán de Rivera, a la derecha mirando a la casa desde la calle de su situación. Carece de distribución interior y tiene una superficie construida aproximada de CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS. Linda por la derecha de su entrada, con casa número treinta y ocho de la misma calle Afán de Rivera, a la que tiene puerta de acceso; por la izquierda, con el local izquierda de su misma planta y portal de acceso a los pisos superiores; y por el fondo con finca propiedad de Doña Amparo Fernandez Barrera y Doña Joaquina de la Vega Zurita. CUOTA: catorce enteros por ciento.

Finca nº: 21.489; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, a favor de los cónyuges D. Miguel Ruiz Moscoso y, Doña Manuela Sandoval Ruvira, en régimen de gananciales.

Libro 475, Tomo 2.666, Folio 211

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos, Basuras, Radicación, Ent. Vehículos (89-90-91-93-94-95-96-97-98-99 y 2000).

Principal	1.113,53 euros
Recargo de apremio	222,71 euros
Intereses de demora	289,52 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.075,75 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª IRENE RUBIALES PUERTO, por ser SE AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/125253, que se instruye contra el deudor JOSE MANUEL CARRERO CARRILLO, D.N.I. nº 28472818Z, vecino de Sevilla, con domicilio en c/. Eva Cervantes nº 25, 2º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/01/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO OCHO. VIVIENDA UNIFAMILIAR SEÑALADA CON EL NUMERO VEINTICINCO del tipo A, en construcción, en hilera, integrante en la Unidad de Ejecución número cinco-uno-e y cinco-tres del Sector Cinco del Plan Parcial Número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Consta de planta baja y alta, comunicadas por una escalera interior y convenientemente distribuida. Tiene una superficie útil entre las dos plantas de noventa y siete metros veintitres decímetros cuadrados, y una superficie total construida, también entre las dos plantas, de ciento dieciséis metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. La superficie total de la parcela sobre la que está enclavada la vivienda, que es elemento privativo de la misma, es de ciento cincuenta y siete metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Se accede a ésta a través de vial aún sin nombre y lida, por la izquierda entrando, con la vivienda señalada con el número veintisiete; por la derecha, con la vivienda señalada con el número veinte y tres; y por el fondo con la vivienda señalada con el número veinte y cuatro, de la propia urbanización. Cuota: dos enteros, cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número CUATRO Y CATORCE de Sevilla, Tomo 3231, Libro 736, Folio 209, Finca número 34.711, a favor de D. JOSE MANUEL CARRERO CARRILLO y Dª IRENE RUBIALES PUERTO, por título de adjudicación con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. I.A.E. 1997 y 1999; Cir. Vehículos 1999 y 2000.

Principal	930,24 euros
Recargo de apremio	186,05 euros
Intereses de demora	241,86 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.808,15 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JOSE MANUEL CARRERO CARRILLO, por ser SE AUSENTO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/125253, que se instruye contra el deudor JOSE MANUEL CARRERO CARRILLO, D.N.I. nº 28472818Z, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Eva Cervantes nº 25, 2º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/01/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO OCHO. VIVIENDA UNIFAMILIAR SEÑALADA CON EL NUMERO VEINTICINCO del tipo A, en construcción, en hilera, integrante en la Unidad de Ejecución número cinco-uno-e y cinco-tres del Sector Cinco del Plan Parcial Número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Consta de planta baja y alta, comunicadas por una escalera interior y convenientemente distribuida. Tiene una superficie útil entre las dos plantas de noventa y siete metros veintitres decímetros cuadrados, y una superficie total construida, también entre las dos plantas, de ciento dieciséis metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. La superficie total de la parcela sobre la que está enclavada la vivienda, que es elemento privativo de la misma, es de ciento cincuenta y siete metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Se accede a ésta a través de vial aún sin nombre y lida, por la izquierda entrando, con la vivienda señalada con el número veintisiete; por la derecha, con la vivienda señalada con el número veinte y tres; y por el fondo con la vivienda señalada con el número veinte y cuatro, de la propia urbanización. Cuota: dos enteros, cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número CUATRO Y CATORCE de Sevilla, Tomo 3231, Libro 736, Folio 209, Finca número 34.711, a favor de D. JOSE MANUEL CARRERO CARRILLO y Dª IRENE RUBIALES PUERTO, por título de adjudicación con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. I.A.E. 1997 y 1999; Cir. Vehículos 1999 y 2000.

Principal	930,24 euros
Recargo de apremio	186,05 euros
Intereses de demora	241,86 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.808,15 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a **TECNICAS DE CONSTRUCCION TECONSA, S.A.**, por ser **AUSENTO** se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/73795 y Otros, que se instruye contra el deudor **TECNICAS DE CONSTRUCCION TECONSA, S.A.**, D.N.I. nº A41233065, vecino de SEVILLA, con domicilio en Luis de Morales nº 26-11, se ha dictado providencia de embargo con fecha 15/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se **DECLARA EMBARGADO** el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA.
 Naturaleza de la finca: LOCAL.
 Vía Pública: AVENIDA LUIS DE MORALES.
 Número: SN Bloque: 1 Planta: SOT Otros: GARAJES Y TRAST.
 Urbanización: NERVION.
 Denominación: EDIFICIO ESTADIO.
 Superficie: Construida (402,0000) m2.
 División Horizontal: Cuota: 10,95000000 Nro. Orden. 1.
LINDEROS:
 Norte: RESTO FINCA MATRIZ.
 Sur...: RESTO FINCA MATRIZ.
 Este...: EXPRESADA CALLE.
 Oeste: RESTO FINCA MATRIZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Doce de Sevilla, Tomo nº 2349, Libro nº 273, Folio nº 120, Finca nº 2.511, a favor de la entidad **TECNICAS CONSTRUCCION TECONSA, S.A.**, en cuanto el 1,52% del pleno dominio por título de compraventa, concretándose en el **TRASTERO** número DOCE, y el 6,66% del pleno dominio por título de compraventa, concretándose en el **APARCAMIENTO** número CINCO.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. 1993-94-95-96-97-98-99 y 2000.	
Principal	11.392,68 euros
Recargo de apremio	2.278,54 euros
Intereses de demora	2.962,10 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	17.083,31 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se pro-

duzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a **D. VICENTE CALDERON FERNANDEZ**, por ser **AUSENTE** se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/10827 y 92/863, que se instruye contra el deudor **Mª DESAMPARADOS TERRON FERNANDEZ**, D.N.I. nº 28392320Q, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ CAÑADUL, 6 1ºB, y contra el/la deudor/a **VICENTE CALDERON FERNANDEZ**, D.N.I./C.I.F. nº 08359623C, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en C/ CAÑADUL, 6 1ºB se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se **DECLARA EMBARGADO** el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: número treinta y cinco. Piso vivienda tipo B-E, en planta primera del bloque tres, del "Conjunto Residencial Santa Aurelia, primera fase-cuarta etapa" en construcción, al sitio de Jesús, María y José, Amat o Amate, Candelaria y Ranilla, término municipal de Sevilla, sección cuarta. Está situado a la izquierda al fondo, según se mira desde el desembarco de la escalera en la planta. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros, dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero, y cuarto de baño y pasillo distribuidor. Su frente lo tiene al desembarco de escalera en la planta, y linda, mirándolo desde el mismo: Por la derecha entrando, con piso vivienda tipo A-E, de su misma planta del Bloque Dos; por la izquierda, con piso vivienda tipo A-E2, de su misma planta y bloque; y por el fondo, con vuelo de la calle Dobla. **CUOTAS:** en el conjunto, cero enteros, noventa y nueve milésimas por ciento; y en su bloque tres enteros, ciento veinticinco milésimas por ciento.

Finca número 20.927 inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla, a nombre de los cónyuges **D. Vicente Calderón Fernández**, y **Doña María de los Desamparados Terrón Fernández**, para su sociedad conyugal. Libro 424, tomo 1632, folio 34.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Radicación (90 y 91) IVTM (91 AL 99) IAE (92 AL 94) IBI (92 y 94).	
Principal	2.829,87 euros
Recargo de apremio	565,97 euros
Intereses de demora	735,77 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.581,61 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a ELIA MARINA PEREZ MONTERO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/31291 y 90/59675, que se instruye contra el deudor ELIA MARINA PEREZ MONTERO, D.N.I. n.º 27301992A, vecino de Sevilla, con domicilio en C/ ASUNCION, 9, 5º IZ., se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: Sevilla

Naturaleza de la finca: CASA.

Vía Pública: CALLE GUADALQUIVIR.

Número: 21 y 23.

TAMBIEN CON UNA ESCALERA A CALLE TORNEO N.º 33.

Referencia Catastral: 4636501TG3443F0001IR.

Superficie: (916,1300) m2

LINDEROS:

Fren.: CON LA CALLE GUADALQUIVIR.

Fondo. CON LA FINCA DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ Y GUZMAN Y DON EMILIO MARTIN.

Izq.: CON LA FINCA DE DON IGNACIO BLANCH.

Der.: CALLE TORNEO.

Desc.: DOTADA DE TRES ESCALERAS QUE DAN ACCESO A LAS VIVIENDAS. SE DESARROLLA EN PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS ALTAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla; Tomo n.º 227; Libro n.º 110; Folio n.º 196; Alta: 5 a favor de D^a Maria Dolores Pérez Montero 10,2066% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo. D^a Elia Pérez Montero, 10,2066% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo. D. José María Pérez Montero, 10,2066% del pleno dominio por título de compra-

venta con carácter privativo; D^a Maria Lourdes Barragan White, 2,13% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo; D^a Maria Luisa White Navas, 48,78% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo. D^a M^a Reyes Barragan White, 2,13% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo. D^a M^a Carmen Barragan White, 2,13% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo; D^a Esperanza Macarena Barragan White, 2,13% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo. D. Adolfo Rafael Barragan White, 2,13% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo; D^a Rafaela Pastor Tiravit, 9,95 de la nuda propiedad por título de compraventa con carácter privativo; D^a Antonio Pastor Tavora, 9,95% del usufructo por título de compraventa con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M (97,98,99,00); I.A.E. (93,94,95,96,97).

Principal 3.883,09 euros

Recargo de apremio 776,62 euros

Intereses de demora 1.009,60 euros

Costas presupuestarias 450,00 euros

Total 6.119,31 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a EMILIA SAAVEDRA IGLESIAS, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/22023, que se instruye contra el deudor EMILIA SAAVEDRA IGLESIAS, D.N.I. n.º 28601964S, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ CASTILLEJA DE LA CUESTA 115 BIS, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Seis. Vivienda tipo I, que ocupa la parte derecha de la planta segunda, perteneciente al bloque o conjunto número doce, bloque doscientos ochenta y siete, casa tipo E, del grupo SE-53, del Polígono Sur de Sevilla. Mide setenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie construida y consta de tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño, vestíbulo y pasillo. Linda: derecha, bloque 286; izquierda, el piso que ocupa la parte izquierda de igual planta y fondo, espacio libre y calle Luis Ortiz Muñoz. Cuota: doce enteros, cincuenta centésimas por ciento. Se valoran en cuatrocientas ochenta y una mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Finca nº 23.803-N, inscrita a nombre de Doña Emilia Saavedra Iglesias en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla. Libro 889, Tomo 1435, folio 80

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: IVTM, LICENCIA FISCAL INDUSTRIA (90,92,93,94,95,96,97,98,99,00).	
Principal	1.937,08 euros
Recargo de apremio	387,42 euros
Intereses de demora	503,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.278,14 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a YOLANDA GAMERO CHAPARRO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/30146, 99/27156 y 01/31, que se instruye contra el deudor JOAQUIN RAYA VELEZ-BRACHO, D.N.I. nº 28724079T, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ Doctor Ríos Sarmiento nº 33, Portal 50, se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Vivienda unifamiliar que SE CONSTRUYE sobre la parcela número cincuenta, o CASA señalada con el número cincuenta, situada en la parcela dos, manzana uno, Sector seis, del Plan Parcial Número Tres del Polígono Aeropuerto, término municipal de Sevilla. Consta de dos plantas, distribuidas: la baja, en vestíbulo, estar comedor, cocina, un dormitorio, cuarto de aseo, pasillo, jardín delantero y patio posterior; y la alta, en tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor. Tiene una superficie construida, en cada planta, de cincuenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, lo que hace un total, entre ambas, de CIENTO SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; y útil, de noventa metros cuadrados; estando el resto del suelo de la parcela, hasta los ciento diecisiete metros veintinueve decímetros cuadrados, destinados a patio y jardín. Tiene su acceso por la calle P-Tres y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número cincuenta y uno; por la izquierda, con la cuarenta y nueve; y por su fondo, con la veintidos, todas de su misma Urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número CUATRO Y CATORCE, Tomo 2491, Libro 180, Folio 089, Finca número 8.830, a favor de D. JOAQUIN RAYA VELEZ-BRACHO y D^a YOLANDA GAMERO CHAPARRO, por título de compraventa, con carácter ganancial

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IBI 1994-95-96-97; IBI Urbana 1998; Tasas Basuras 1991 a 1997; IVTM 1992 a 2000; Liq. IAE 1993; I. Radicación 1991.

Principal	1.604,99 euros
Recargo de apremio	321,00 euros
Intereses de demora	417,30 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.793,29 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/73181 y 90/19320, que se instruye contra el deudor ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, D.N.I. nº 28371231H, vecino de SEVILLA, con domicilio en Bda. Nuestra Sra. De la Oliva nº 84, 2º C, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA Treinta: Local comercial letra D en planta baja del portal 1 señalado con el número dos de la calle Estrella Acamar, del edificio denominado Manzana Tipo B-2, en Pino Montano -Valvidieso- edificado sobre la parcela cincuenta y tres del plan parcial de ordenación de Pino Montano de Sevilla. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Estrella Acamar; Derecha, local letra A del portal dos de calle Camino de los Toros; Izquierda, vestíbulo y escalera de su propio portal; y fondo, patio interior del edificio. Cuotas: Portal, 3.802% y Manzana 0.95%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla, Tomo nº 1238, Libro nº 1237, Folio nº 130, Finca nº 74822, a favor de D. Antonio Gutierrez Lopez, soltero, en cuanto a la totalidad en Pleno Dominio con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa Basura, Radicación, I.B.I., I.A.E.(1990-91-92-93-94-95-96-97-98-99 y 2000).

Principal	2.156,19 euros
Recargo de apremio	431,24 euros
Intereses de demora	560,61 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.598,04 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JOAQUIN RAYA VELEZ-BRACHO, por ser LISTA AUSENTE se

procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/30146, 99/27156 y 01/31, que se instruye contra el deudor JOAQUIN RAYA VELEZ-BRACHO, D.N.I. nº 28724079T, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/. Doctor Rios Sarmiento nº 33, Portal 50, se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Vivienda unifamiliar que SE CONSTRUYE sobre la parcela número cincuenta, o CASA señalada con el número cincuenta, situada en la parcela dos, manzana uno, Sector seis, del Plan Parcial Número Tres del Polígono Aeropuerto, término municipal de Sevilla. Consta de dos plantas, distribuidas: la baja, en vestíbulo, estar comedor, cocina, un dormitorio, cuarto de aseo, pasillo, jardín delantero y patio posterior; y la alta, en tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor. Tiene una superficie construida, en cada planta, de cincuenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, lo que hace un total, entre ambas, de CIENTO SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; y útil, de noventa metros cuadrados; estando el resto del suelo de la parcela, hasta los ciento diecisiete metros veintiun decímetros cuadrados, destinados a patio y jardín. Tiene su acceso por la calle P-Tres y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número cincuenta y uno; por la izquierda, con la cuarenta y nueve; y por su fondo, con la veintidos, todas de su misma Urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número CUATRO Y CATORCE, Tomo 2491, Libro 180, Folio 089, Finca número 8.830, a favor de D. JOAQUIN RAYA VELEZ-BRACHO y Dª YOLANDA GAMERO CHAPARRO, por título de compraventa, con carácter ganancial

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IBI 1994-95-96-97; IBI Urbana 1998; Tasas Basuras 1991 a 1997; IVTM 1992 a 2000; Liq. IAE 1993; Radicación 1991.

Principal	1.604,99 euros
Recargo de apremio	321,00 euros
Intereses de demora	417,30 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.793,29 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a DESAMPARADOS TERRON FERNANDEZ, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/10827 y 92/863, que se instruye contra el deudor M^a DESAMPARADOS TERRON FERNANDEZ, D.N.I. n^o 28392320Q, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ CAÑADUL, 6 1^oB, y contra el/la deudor/a VICENTE CALDERON FERNANDEZ, D.N.I./C.I.F. n^o 08359623C, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en C/ CAÑADUL, 6 1^oB se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: número treinta y cinco. Piso vivienda tipo B-E, en planta primera del bloque tres, del "Conjunto Residencial Santa Aurelia, primera fase-cuarta etapa" en construcción, al sitio de Jesús, María y José, Amat o Amate, Candelaria y Ranilla, término municipal de Sevilla, sección cuarta. Está situado a la izquierda al fondo, según se mira desde el desembarco de la escalera en la planta. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros, dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero, y cuarto de baño y pasillo distribuidor. Su frente lo tiene al desembarco de escalera en la planta, y linda, mirándolo desde el mismo: Por la derecha entrando, con piso vivienda tipo A-E, de su misma planta del Bloque Dos; por la izquierda, con piso vivienda tipo A-E2, de su misma planta y bloque; y por el fondo, con vuelo de la calle Dobra. CUOTAS: en el conjunto, cero enteros, novecientas veintinueve milésimas por ciento; y en su bloque tres enteros, ciento veinticinco milésimas por ciento.

Finca número 20.927 inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla, a nombre de los cónyuges D. Vicente Calderón Fernández, y Doña María de los Desamparados Terrón Fernández, para su sociedad conyugal. Libro 424, tomo 1632, folio 34.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Radicación (90 y 91) IVTM (91 AL 99) IAE (92 AL 94) IBI (92 y 94).

Principal	2.829,87 euros
Recargo de apremio	565,97 euros
Intereses de demora	735,77 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.581,61 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL QUIJANO VALLEJO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 2000/7301 y 2001/130694, que se instruye contra el deudor MANUEL QUIJANO VALLEJO, D.N.I. n^o 28673099B, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ Carlos V n^o 1 - 1^o Izq., se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: Local Comercial número veintidos en planta primera del portal señalado con el número dos letra G, de la Avenida de Eduardo Dato de la Manzana denominada Huerta del Rey. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados. CUOTA: cero enteros seiscientos veintiseis milésimas porcientos.

Inscrita en el Resgistro de la Propiedad número doce de Sevilla, Tomo n^o 2646, Libro n^o 411, Folio n^o 77, Finca n^o 13.440, a favor de D. Manuel Quijano Vallejo, en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter privativo

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E.,Circulación Vehiculos (1995-99-00 y 2001).

Principal	2.214,72 euros
Recargo de apremio	442,94 euros
Intereses de demora	575,83 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.683,49 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL HERNANDEZ MALDONADO, por ser SE AUSENTO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/3988 y 00/29555, que se instruye contra el deudor MANUEL HERNANDEZ MALDONADO, D.N.I. nº 28576742R, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/ Voluntad nº 38, 1º-1, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Vivienda unifamiliar en la planta primera alzada, de la casa en esta Ciudad calle Voluntad, número treinta y ocho. Se distribuye en salón, cocina, comedor, baño, dormitorio principal y dormitorio de niñas. Tiene una superficie útil de ciento once metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie construida de ciento veintinueve metros, siete decímetros cuadrados. Linda mirándola de frente desde la calle de su situación: por su frente, con la indicada calle; por la derecha, con la casa número treinta y seis de la calle Voluntad; por la izquierda, con la casa número cuarenta de la misma calle; y por el fondo, con patio común de luces. Este piso tiene un lavadero en la planta segunda. Su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de cincuenta y cuatro enteros, treinta y seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número DOS de Sevilla, Tomo 1022, Libro 560, Folio 097, Finca número 31.901, a favor de D. MANUEL HERNANDEZ MALDONADO, con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: IVTM 1995-96-97-98-99 y 2000; IBI Urbana 1997-98 y 2000; Liq. IBI 1995 y 1996.

Principal	1.409,55 euros
Recargo de apremio	281,91 euros
Intereses de demora	366,48 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.507,94 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se pro-

duzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª MANUELA SANDOVAL RUVIRA, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90-58179 y 90-29678, que se instruye contra el deudor MIGUEL RUIZ MOSCOSO, D.N.I. nº 28346361B, vecino de ALCALA DE GUADAIRA, con domicilio en C/ Reyes Católicos nº 34, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA:

Loca comercial en Planta Baja, de la casa de esta capital, sección cuarta, número cuarenta de la calle Afán de Rivera, a la derecha mirando a la casa desde la calle de su situación. Carece de distribución interior y tiene una superficie construida aproximada de CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS. Linda por la derecha de su entrada, con casa número treinta y ocho de la misma calle Afán de Rivera, a la que tiene puerta de acceso; por la izquierda, con el local izquierda de su misma planta y portal de acceso a los pisos superiores; y por el fondo con finca propiedad de Doña Amparo Fernandez Barrera y Doña Joaquina de la Vega Zurita. CUOTA: catorce enteros por ciento.

Finca nº: 21.489; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, a favor de los cónyuges D. Miguel Ruiz Moscoso y, Doña Manuela Sandoval Ruvira, en régimen de gananciales.

Libro 475, Tomo 2.666, Folio 211

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos, Basuras, Radicación, Ent. Vehículos (89-90-91-93-94-95-96-97-98-99 y 2000).

Principal	1.113,53 euros
Recargo de apremio	222,71 euros
Intereses de demora	289,52 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.075,75 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a CRACKET, S.L., por ser SE AUSENTO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 99/3433 y otros, que se instruye contra el deudor CRACKET, S.L., D.N.I. nº B41216557, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ Gamazo, 4 1º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: Uno. Cuarto trastero en construcción, número un en planta de sótano del Edificio en Sevilla, antes término de Dos Hermanas, con frente a la autovía de Sevilla a Dos Hermanas. Tiene una superficie construida de cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de paso; por la derecha entrando, con zona de paso; por la izquierda, con trastero dos; y por el fondo, con aparcamiento.

URBANA: Dos. Cuarto trastero en construcción, número dos en planta de sótano del Edificio en Sevilla, antes término de Dos Hermanas, con frente a la autovía de Sevilla a Dos Hermanas. Tiene una superficie construida de cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de paso; por la derecha entrando, con trastero uno; por la izquierda, con subsuelo de finca colindante; y por el fondo, con aparcamiento veinte.

URBANA: Solar en Sevilla, antes término de Dos Hermanas, con frente a la autovía de Sevilla a Dos Hermanas. Tiene una superficie de trescientos nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: mirando de frente desde dicha autovía; por la derecha entrando, con finca de Don Rafael Moreno Reyes; por la izquierda, con calle Agujas; y por el fondo o espalda, con resto de la finca matriz. Se destinará a vía pública o ensanche de dicha autovía.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, a favor de CRACKET, S.L., al Libro nº 795; Folios nº 69; 73; 65; Fincas números 45.790; 45.792 y 45.788, respectivamente.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: LIQ.I.A.E. CIRCULACION VEHICULOS, I.A.E., I.B.I. URBANA y LIC. FISCAL (1.990 y 1993 a 2.000).

Principal	6.072,43 euros
Recargo de apremio	1.214,49 euros
Intereses de demora	1.578,83 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	9.315,75 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. DIONISIO RUBIO GIL., por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 01/0118697 y otros, que se instruye contra el deudor DIONISIO RUBIO GIL., D.N.I. nº 28717467N, vecino de BORMUJOS, con domicilio en C/ PARAJE PATERNA, Nº 35., se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: BORMUJOS.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: CALLE SIN NOMBRE.

Número: SN Otros: EL CEBADERO.

Denominación: U.E. 8, MODULO B.

Polígono: NC Parcela: 17.

Superficie: Terreno (120,3000) m2 Construida (95,3100) m2 Util (78,4200) m2.

División Horizontal: Nro. Orden: 17.

LINDEROS:

Norte: Finca nº 18.

Sur...: Finca nº 16.

Este...: Finca nº 20 y 21.

Oeste: PROLONGACION DE CALLE DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Sevilla; Tomo: 562; Libro: 73; Folio: 11, Alta: 4; Finca: 4766; a favor de D. Dionisio Rubio Gil 50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo y Pilar Pérez Calero 50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (1996, 2000 y 2001).	
Principal	1.462,59 euros
Recargo de apremio	292,52 euros
Intereses de demora	380,27 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.585,38 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a MATILDE PEÑA MARIN, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/22952 Y 94/24102, que se instruye contra el deudor JESUS PEREZ GARCIA, D.N.I. n.º 28681986C, vecino de SEVILLA, con domicilio en UR HUERTA DEL AGUILA, 2 -1-3º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO CATORCE. Piso anterior izquierda, mirando a la fachada, en planta tercera, tipo C uno, del Bloque en construcción denominado uno-A, en término de Sevilla, SECCIÓN SÉPTIMA, sito en la calle Pruna, Plan Parcial Número Tres del Cerro del Aguila, fase segunda. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados y construida de ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, estar-

comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda_ mirando a la fachada, por el frente con vuelos a zona ajardinada, elemento común; por la derecha entrando, con el piso anterior derecha de su misma planta y bloque y pasillo de distribución; por la izquierda, con el bloque en construcción dos-A, fase primera y vuelos al patio interior de luces, elemento común, al que presenta huecos de luces y vistas y por el fondo, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y vuelos al patio interior de luces, elemento común y al que presenta huecos de luces y vistas. Su cuota es de TRES ENTEROS CUATROCIENTAS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNA millonésima por ciento. A esta finca le corresponde como anejo inseparable un derecho subjetivamente real sobre la parcela inscrita bajo el número 5.038, al folio 32 del tomo 2,326, libro 121 de esta Sección, inscripción tercera, en la proporción de un veinticinco por ciento de la cuota asignada a esta finca.

Finca n.º 5.351, libro 132, tomo 2421, folio 137. Inscrita en el Registro n.º 9 de la Propiedad de Sevilla, a nombre de los cónyuges D. Jesús Pérez García y Doña Matilde Peña Marín.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: IVTM (88 a 00) IBI URB. (94 a 00).	
Principal	1.378,42 euros
Recargo de apremio	275,68 euros
Intereses de demora	358,39 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.462,49 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a CARMEN RODRIGUEZ CUMPLIDO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/18693 y otras., que se instruye con-

tra el deudor CARMEN RODRIGUEZ CUMPLIDO, D.N.I. nº 28502700L, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ CASTAÑUELAS Nº 2, 6º A., se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.
 Vía Pública: CALLE CASTAÑUELAS.
 Número: 2 Planta: 6 Puerta: A
 Urbanización: CONDE DE BUSTILLO.
 Denominación: FASE QUINTA.
 Superficie: Construida (83,9000) m2.
 División Horizontal: Cuota: 1,56250000 Nro. Orden: 43.
 LINDEROS:

Fren.: ZONA LIBRE DEL SOLAR, DESTINADA A APARCAMIENTOS, SITUADA ENTRE EL BLOQUE Y FINCA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS SA.

Fondo: FAJA DEL SOLAR, NO EDIFICADA, QUE LO SEPARA DE LA TERCERA FASE DEL NUEVO PARQUE RESIDENCIAL CONDE ESPACIOS NO EDIFICADOS DEL SOLAR QUE LO SEPARAN DE DICHO

Der.: ESCALERA, VESTIBULO DE ESTA, POR DONDE TIENE SU ENTRAD, CAJA DE ASCENSOR Y VIVIENDA LETRA B DE ESTA MISMA PLANTA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce, Tomo nº 2143; Libro nº 182; Folio nº 36; Alta nº 1; Finca nº 50321 a favor de Dª Carmen Rodriguez Cumplido 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.B.I. (1993 a 1997) e I.V.T.M. (1988 A 2000).	
Principal	1.267,44 euros
Recargo de apremio	253,49 euros
Intereses de demora	329,53 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.300,46 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JESUS PEREZ GARCIA, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/22952 Y 94/24102, que se instruye contra el deudor JESUS PEREZ GARCIA, D.N.I. nº 28681986C, vecino de SEVILLA, con domicilio en UR HUERTA DEL AGUILA, 2 -1-3º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO CATORCE. Piso anterior izquierda, mirando a la fachada, en planta tercera, tipo C uno, del Bloque en construcción denominado uno-A, en término de Sevilla, SECCIÓN SÉPTIMA, sito en la calle Pruna, Plan Parcial Número Tres del Cerro del Aguila, fase segunda. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados y construida de ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda_ mirando a la fachada, por el frente con vuelos a zona ajardinada, elemento común; por la derecha entrando, con el piso anterior derecha de su misma planta y bloque y pasillo de distribución; por la izquierda, con el bloque en construcción dos-A, fase primera y vuelos al patio interior de luces, elemento común, al que presenta huecos de luces y vistas y por el fondo, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y vuelos al patio interior de luces, elemento común y al que presenta huecos de luces y vistas. Su cuota es de TRES ENTEROS CUATROCIENTAS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNA millonésima por ciento. A esta finca le corresponde como anejo inseparable un derecho subjetivamente real sobre la parcela inscrita bajo el número 5.038, al folio 32 del tomo 2,326, libro 121 de esta Sección, inscripción tercera, en la proporción de un veinticinco por ciento de la cuota asignada a esta finca.

Finca nº 5.351, libro 132, tomo 2421, folio 137. Inscrita en el Registro nº 9 del la Propiedad de Sevilla, a nombre de los cónyuges D. Jesús Pérez García y Doña Matilde Peña Marín.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: IVTM (88 a 00) IBI URB. (94 a 00).	
Principal	1.378,42 euros
Recargo de apremio	275,68 euros
Intereses de demora	358,39 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.462,49 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar

desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a GRACIA CORRALES CARMONA, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/38305 y otros, que se instruye contra el deudor MARIANO RODRIGUEZ ROMERO, D.N.I. n^o 28330445B, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/Camino de la Ermita Virgen de Valme, n^o 1 -2^o C, se ha dictado providencia de embargo con fecha 25/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: Once. Piso segundo III de la casa uno del Bloque en el Cortijo de Cuarto, término de Sevilla, antes de esta Ciudad, compuesto de cuatro habitaciones cocina, cuarto de baño, balcón terraza a fachada y terraza lavadero, con una superficie constuida de sesenta y cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados más un nueve con setenta y seis por ciento de parte proporcional de zonas comunes. Linda: por la entrada, con zona común de la casa, vestíbulo, escalera y patio abierto a la calle del Bloque; por la derecha entrando, con el piso IV de la misma planta y casa; por el fondo, fachada al Este, con calle de acceso a la Urbanización; y por la izquierda, facha al Norte, con calle de nueva apertura. Cuotas; en la casa: 6'318 por ciento, y en el Bloque, 1'0548 por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de Don MARIANO RODRIGUEZ ROMERO, casado con Doña ENGRACIA CORRALES CARMONA, con carácter presuntivamente ganancial. Al Folio 052, Libro y Tomo 411, finca número 31.365, en el Registro de la Propiedad número DOS de Dos Hermanas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circ. Vehículos, I.A.E., Recogida Basuras e I.B.I. Urbana (1.992-93-94-95-96-97-98-99 y 2.000).

Principal	5.600,00 euros
Recargo de apremio	1.120,00 euros
Intereses de demora	1.456,00 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	8.626,00 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición

fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a MARIA JESUS RODRIGUEZ BAÑOS, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/16863 y 00/774, que se instruye contra el deudor JAIME ROMAN MORILLAS, D.N.I. n^o 28390117K, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ San Bernardo, n^o 29, se ha dictado providencia de embargo con fecha 25/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA

Naturaleza de la finca: CASA

Vía Pública: CALLE SAN BERNARDO

Número: 39

Superficie: Terreno (215,7300) m2

LINDEROS:

Fondo: IGUAL QUE POR LA IZQUIERDA

Izq.: CON LA CASA NUMERO UNO DE LA CALLE GALLINATO

Der.: CON LA CASA NUMERO TREINTA Y SIETE DE LA MISMA CALLE

Desc.: CONSTA DE PLANTA BAJA Y DOS PLANTAS SUPERIORES, CADA UNA DE ELLAS CON UNA SUPERFICIE DE 71,91 m2.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de Don JAIME MORILLAS y Doña MARIA JESUS RODRIGUEZ BAÑOS, para la sociedad de gananciales. Al folio 69, libro 601, tomo 2.902, Finca número 29.401, en el Registro de la Propiedad número DOCE de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circulación Vehículos, Liq.Ent.Vehículos, I.A.E. Y Liq. Vía Pública (1.991 a 2.001).

Principal	17.659,71 euros
Recargo de apremio	3.531,94 euros
Intereses de demora	4.591,52 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	26.233,18 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se pro-

duzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MODESTO FERNANDEZ INFANTE, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/18693 y otras., que se instruye contra el deudor CARMEN RODRIGUEZ CUMPLIDO, D.N.I. nº 28502700L, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ CASTAÑUELAS Nº 2, 6º A., se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.
Vía Pública: CALLE CASTAÑUELAS.
Número: 2 Planta: 6 Puerta: A
Urbanización: CONDE DE BUSTILLO.
Denominación: FASE QUINTA.
Superficie: Construida (83,9000) m2.
División Horizontal: Cuota: 1,56250000 Nro. Orden: 43.
LINDEROS:

Fren.: ZONA LIBRE DEL SOLAR, DESTINADA A APARCAMIENTOS, SITUADA ENTRE EL BLOQUE Y FINCA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS SA.

Fondo: FAJA DEL SOLAR, NO EDIFICADA, QUE LO SEPARA DE LA TERCERA FASE DEL NUEVO PARQUE RESIDENCIAL CONDE DE BUSTILLO.

Izq.: VIVIENDA LETRA B DE LA CASA TRES, EXCEPTO EN LAS 2 ZONAS EXTREMAS EN QUE LINDA CON ESPACIOS NO EDIFICADOS DEL SOLAR QUE LO SEPARAN DE DICHO

Der.: ESCALERA, VESTIBULO DE ESTA, POR DONDE TIENE SU ENTRAD, CAJA DE ASCENSOR Y VIVIENDA LETRA B DE ESTA MISMA PLANTA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce, Tomo nº 2143; Libro nº 182; Folio nº 36; Alta nº 1; Finca nº 50321 a favor de Dª Carmen Rodríguez Cumplido 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.B.I. (1993 a 1997) e I.V.T.M. (1988 A 2000).	
Principal	1.267,44 euros
Recargo de apremio	253,49 euros
Intereses de demora	329,53 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.300,46 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MARIANO RODRIGUEZ ROMERO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/38305 y otros, que se instruye contra el deudor MARIANO RODRIGUEZ ROMERO, D.N.I. nº 28330445B, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/Camino de la Ermita Virgen de Valme, nº 1 -2º C, se ha dictado providencia de embargo con fecha 25/04/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: Once. Piso segundo III de la casa uno del Bloque en el Cortijo de Cuarto, término de Sevilla, antes de esta Ciudad, compuesto de cuatro habitaciones cocina, cuarto de baño, balcón terraza a fachada y terraza lavadero, con una superficie constuida de sesenta y cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados más un nueve con setenta y seis por ciento de parte proporcional de zonas comunes. Linda: por la entrada, con zona común de la casa, vestíbulo, escalera y patio abierto a la calle del Bloque; por la derecha entrando, con el piso IV de la msma planta y casa; por el fondo, fachada al Este, con calle de acceso a la Urbanización; y por la izquierda, facha al Norte, con calle de nueva apertura. Cuotas; en la casa: 6'318 por ciento, y en el Bloque, 1'0548 por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de Don MARIANO RODRIGUEZ ROMERO, casado con Doña ENGRACIA CORRALES CARMONA, con carácter presuntivamente ganancial. Al Folio 052, Libro y Tomo 411, finca número 31.365, en el Registro de la Propiedad número DOS de Dos Hermanas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circ. Vehículos, I.A.E., Recogida Basuras e I.B.I. Urbana (1.992-93-94-95-96-97-98-99 y 2.000).

Principal	5.600,67 euros
Recargo de apremio	1.120,13 euros
Intereses de demora	1.456,17 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	8.626,98 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JOSE ANTONIO SANCHEZ COSTEAU, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/4969 y otros, que se instruye contra el deudor JOSE ANTONIO SANCHEZ COUSTEAU, D.N.I. nº 28410990X, vecino de SEVILLA, con domicilio en PILATOS, 5 1ºB, se ha dictado providencia de embargo con fecha 07/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA

URBANA: DOCE: Piso "B", situado al fondo derecha de la tercera planta alta de viviendas de la casa en esta capital en la calle Cabeza del Rey Don Pedro, número nueve. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda. Linda: por su frente, con pasillo de distribución de la planta por el que se accede; derecha, patio de luces y casa número once de la misma calle; izquierda con otro patio de luces y el piso A izquierda, fondo; y al fondo con solar de la Comunidad, que se adjudicó a D. Roberto Alés García a la que tiene terraza y hueco. La cuota de participación de este piso en relación con el total del inmueble del que forma parte es de dos enteros, setenta y cinco centésimas por ciento.

Finca nº 6.680; libro 161, tomo 3001; folio 54. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla en pleno dominio a nombre de Doña Josefa Sanchez Redondo, una cuar-

ta parte indivisa; Don José Antonio Sánchez Cousteau, una cuarta parte indivisa; Doña Cristina, Don Raimundo y Doña Rosario Sánchez Rodríguez, una cuarta parte indivisa por terceras partes y, Doña Margarita y Doña María Luisa Sánchez Suarez, la cuarta parte indivisa restante de por mitad.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: LICENCIA FISCAL PROF. (90-91), IBI URB. (93 al 98), BASURA (98), IVTM (89, y 91 al 00).

Principal	2.335,53 euros
Recargo de apremio	467,11 euros
Intereses de demora	607,24 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.859,87 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. RAIMUNDO SANCHEZ RODRIGUEZ, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/4969 y otros, que se instruye contra el deudor JOSE ANTONIO SANCHEZ COUSTEAU, D.N.I. nº 28410990X, vecino de SEVILLA, con domicilio en PILATOS, 5 1ºB, se ha dictado providencia de embargo con fecha 07/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA

URBANA: DOCE: Piso "B", situado al fondo derecha de la tercera planta alta de viviendas de la casa en esta capital en la calle Cabeza del Rey Don Pedro, número nueve. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda. Linda: por su frente, con pasillo de distribución de la planta por el que se accede; dere-

cha, patio de luces y casa número once de la misma calle; izquierda con otro patio de luces y el piso A izquierda, fondo; y al fondo con solar de la Comunidad, que se adjudicó a D. Roberto Alés García a la que tiene terraza y hueco. La cuota de participación de este piso en relación con el total del inmueble del que forma parte es de dos enteros, setenta y cinco centésimas por ciento.

Finca nº 6.680; libro 161, tomo 3001; folio 54. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla en pleno dominio a nombre de Doña Josefa Sanchez Redondo, una cuarta parte indivisa; Don José Antonio Sánchez Cousteau, una cuarta parte indivisa; Doña Cristina, Don Raimundo y Doña Rosario Sánchez Rodríguez, una cuarta parte indivisa por terceras partes y, Doña Margarita y Doña María Luisa Sánchez Suarez, la cuarta parte indivisa restante de por mitad.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: LICENCIA FISCAL PROF. (90-91), IBI URB. (93 al 98), BASURA (98), IVTM (89, y 91 al 00).

Principal	2.335,53 euros
Recargo de apremio	467,11 euros
Intereses de demora	607,24 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.859,87 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a JOSEFA SANCHEZ REDONDO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/4969 y otros, que se instruye contra el deudor JOSE ANTONIO SANCHEZ COUSTEAU, D.N.I. nº 28410990X, vecino de SEVILLA, con domicilio en PILATOS, 5 1ºB, se ha dictado providencia de embargo con fecha 07/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de

bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA

URBANA: DOCE: Piso "B", situado al fondo derecha de la tercera planta alta de viviendas de la casa en esta capital en la calle Cabeza del Rey Don Pedro, número nueve. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados convenientemente distribuidos para vivienda. Linda: por su frente, con pasillo de distribución de la planta por el que se accede; derecha, patio de luces y casa número once de la misma calle; izquierda con otro patio de luces y el piso A izquierda, fondo; y al fondo con solar de la Comunidad, que se adjudicó a D. Roberto Alés García a la que tiene terraza y hueco. La cuota de participación de este piso en relación con el total del inmueble del que forma parte es de dos enteros, setenta y cinco centésimas por ciento.

Finca nº 6.680; libro 161, tomo 3001; folio 54. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla en pleno dominio a nombre de Doña Josefa Sanchez Redondo, una cuarta parte indivisa; Don José Antonio Sánchez Cousteau, una cuarta parte indivisa; Doña Cristina, Don Raimundo y Doña Rosario Sánchez Rodríguez, una cuarta parte indivisa por terceras partes y, Doña Margarita y Doña María Luisa Sánchez Suarez, la cuarta parte indivisa restante de por mitad.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: LICENCIA FISCAL PROF. (90-91), IBI URB. (93 al 98), BASURA (98), IVTM (89, y 91 al 00).

Principal	2.335,53 euros
Recargo de apremio	467,11 euros
Intereses de demora	607,24 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.859,87 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a LUISA GARCIA GUTIERREZ, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/113947 y Otros, que se instruye contra el deudor CESAR MARIA ROSSO LAMELA, D.N.I. nº 28584840D, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. de las Ciencias nº 7, 5º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 07/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO VEINTICUATRO. Vivienda letra B en planta quinta del Bloque Número siete del Edificio para dos bloques señalados con los números seis y siete, del conunto de edificios denominados "ENTREPARQUES", con un portal de acceso a cada uno de ellos, con fachada a la calle Peatonal Izquierda, sobre la Unidad de Ejecución Número Tres-C-dos, con fachada a la calle Peatonal Izquierda, perteneciente al Sector Tres del Plan Parcial Número Dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie total construida de ciento treinta y cuatro metros un decímetro cuadrados, de los que ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, seis metros cuarenta decímetros cuadrados a terraza, tres metros cuadrados a tendedero y diecisiete metros doce decímetros cuadrados a los elementos comunes. Todas las superficies son aproximadas. Se distribuye en hall, pasillo de distribución, salón-comedor con terraza, cocina con tendedero, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda, al frente, tomando por este su puerta de entrada, con rellano de acceso, hueco de ascensor, escalera y el piso letra A; por la derecha entrando, con proyección del patio privativo de la vivienda bajo letra B; por la izquierda, con proyección de la parcela tres-C; y por el fondo, con la vivienda letra A del Bloque número seis. Su cuota es de cuatro enteros ciento treinta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CUATRO y CATORCE, Tomo 2838, Libro 379, Folio 58, Finca Número 21.068, a favor de los conyuges Don CESAR MARIA ROSSO LAMELA y Doña MARIA LUISA GARCIA GUTIERREZ, por título de compra con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. Basuras 1996; Tasa Basuras 1997-98-99 y 2000; Cir. Vehículos 2000 y 2001.

Principal	785,59 euros
Recargo de apremio	157,12 euros
Intereses de demora	204,25 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.596,96 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. CESAR MARIA ROSSO LAMELA, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/113947 y Otros, que se instruye contra el deudor CESAR MARIA ROSSO LAMELA, D.N.I. nº 28584840D, vecino de Sevilla, con domicilio en Avda. de las Ciencias nº 7, 5º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 07/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO VEINTICUATRO. Vivienda letra B en planta quinta del Bloque Número siete del Edificio para dos bloques señalados con los números seis y siete, del conunto de edificios denominados "ENTREPARQUES", con un portal de acceso a cada uno de ellos, con fachada a la calle Peatonal Izquierda, sobre la Unidad de Ejecución Número Tres-C-dos, con fachada a la calle Peatonal Izquierda, perteneciente al Sector Tres del Plan Parcial Número Dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie total construida de ciento treinta y cuatro metros un decímetro cuadrados, de los que ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, seis metros cuarenta decímetros cuadrados a terraza, tres metros cuadrados a tendedero y diecisiete metros doce decímetros cuadrados a los elementos comunes. Todas las superficies son aproximadas. Se distribuye en hall, pasillo de distribución, salón-comedor con terraza, cocina con tendedero, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda, al frente, tomando por este su puerta de entrada, con rellano de acceso, hueco de ascensor, escalera y el piso letra A; por la derecha entrando, con proyección del patio privativo de la vivienda bajo letra B; por la izquierda, con proyección de la parcela tres-C; y por el fondo, con la vivienda letra A del Bloque número seis. Su cuota es de cuatro enteros ciento treinta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CUATRO y CATORCE, Tomo 2838, Libro 379, Folio 58, Finca Número 21.068, a favor de los conyuges Don CESAR MARIA ROSSO LAMELA y Doña MARIA LUISA GARCIA GUTIERREZ, por título de compra con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. Basuras 1996; Tasa Basuras 1997-98-99 y 2000; Cir. Vehículos 2000 y 2001.

Principal	785,59 euros
Recargo de apremio	157,12 euros
Intereses de demora	204,25 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.596,96 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JUAN BENITEZ MORENO., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/119360, que se instruye contra el deudor ENCARNACION SANCHEZ GARCIA, D.N.I. nº 28699345Z, vecino de SEVILLA., con domicilio en SAN ANTONIO ABAD Nº 5, 2º A., se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Número siete. Vivienda que ocupa la parte posterior derecha de la planta primera del edificio en la carretera Sevilla-Cádiz o Nacional IV, Barriada de Bellavista de Sevilla, antes de Dos Hermanas. Mide setenta y nueve metros, once decímetros cuadrados de superficie útil y ciento seis metros y veintinueve decímetros cuadrados de superficie construida, incluida su participación en los elementos comunes del inmueble. Tiene acceso desde el pasillo (central) digo común y sus linderos mirado desde la Nacional IV, son: Frente, pasillo de acceso, elemento común; izquierda, piso número cuatro; Derecha, calle Palomas; y fondo, parcela ciento veintidos. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y tres dormitorios. A este piso pertenece el uso exclusivo de patio de luces central del inmueble. Cuota: 5,35 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Dos Hermanas (Sevilla); Tomo nº 435; Libro nº 435; Folio nº 155; Finca nº 33.385 a favor de Dª Encarnación Martirio Sánchez García y D. Juan Benitez Moreno que la compran por mitades indivisas y con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1994 a 2000).	
Principal	697,90 euros
Recargo de apremio	139,58 euros
Intereses de demora	181,45 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.468,93 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª ENCARNACION SANCHEZ GARCIA., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/119360, que se instruye contra el deudor ENCARNACION SANCHEZ GARCIA, D.N.I. nº 28699345Z, vecino de SEVILLA., con domicilio en SAN ANTONIO ABAD Nº 5, 2º A., se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Número siete. Vivienda que ocupa la parte posterior derecha de la planta primera del edificio en la carretera Sevilla-Cádiz o Nacional IV, Barriada de Bellavista de Sevilla, antes de Dos Hermanas. Mide setenta y nueve metros, once decímetros cuadrados de superficie útil y ciento seis metros y veintinueve decímetros cuadrados de superficie construida, incluida su participación en los elementos comunes del inmueble. Tiene acceso desde el pasillo (central) digo común y sus linderos mirado desde la Nacional IV, son: Frente, pasillo de acceso, elemento común; izquierda, piso número cuatro; Derecha, calle Palomas; y fondo, parcela ciento veintidos. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y tres dormitorios. A este piso pertenece el uso exclusivo de patio de luces central del inmueble. Cuota: 5,35 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Dos Hermanas (Sevilla); Tomo nº 435; Libro nº 435; Folio nº 155; Finca nº 33.385 a favor de Dª Encarnación Martirio Sánchez García y D. Juan Benitez Moreno que la compran por mitades indivisas y con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1994 a 2000).	
Principal	697,90 euros
Recargo de apremio	139,58 euros
Intereses de demora	181,45 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.468,93 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a PILAR PACHECO GONZALEZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/21269 y 96/113342., que se instruye contra el deudor M^a PILAR PACHECO GONZALEZ, D.N.I. n.º 28708348R, vecino de SEVILLA., con domicilio en PZ. ZURRAQUE N.º 4, 1.º C., se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: CALLE JESUS DEL GRAN PODER.

Número: 35 Planta: 1 Puerta: A Otros: Departamento N.º 6.

Superficie: (155,0000) m2.

División Horizontal: Cuota: 2,02480000 Nro. Orden. 40.

LINDEROS:

Fren.: VESTIBULO DE ACCESO Y PISOS LETRAS B Y D, DE ESTA MISMA PLANTA Y ESCALERAS.

Fondo: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Izq.: ZONA DE PASOS AL SERVICIO DEL CONJUNTO.

Der.: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Desc.: CUOTA EN RELACION A LA CASA: 12,6016%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla; Tomo n.º 1462; Libro n.º 348; Folio n.º 130; Alta n.º 3; Finca n.º 12.986; sección n.º 02, a favor de D^a Cristina Pacheco González, D^a Luisa Pacheco González, D^a Pilar Pacheco González, D. Alfonso Pacheco González, D^a Ana Pacheco González, D. Antonio Pacheco González, D^a Rocio Pacheco González, D^a Amparo Pacheco González y D^a Guadalupe Pacheco González, una novena parte indivisa del pleno

domino por título de legado con carácter privativo cada uno de ellos.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa de Basuras (1997 a 2000) e I.V.T.M (1998 a 2000).

Principal	629,25 euros
Recargo de apremio	125,85 euros
Intereses de demora	163,61 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.368,71 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a CRISTINA PACHECO GONZALEZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/21269 y 96/113342., que se instruye contra el deudor M^a PILAR PACHECO GONZALEZ, D.N.I. n.º 28708348R, vecino de SEVILLA., con domicilio en PZ. ZURRAQUE N.º 4, 1.º C., se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: CALLE JESUS DEL GRAN PODER.

Número: 35 Planta: 1 Puerta: A Otros: Departamento N.º 6.

Superficie: (155,0000) m2.

División Horizontal: Cuota: 2,02480000 Nro. Orden. 40.

LINDEROS:

Fren.: VESTIBULO DE ACCESO Y PISOS LETRAS B Y D, DE ESTA MISMA PLANTA Y ESCALERAS.

Fondo: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.
Izq.: ZONA DE PASOS AL SERVICIO DEL CONJUNTO.
Der.: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.
Desc.: CUOTA EN RELACION A LA CASA: 12,6016%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla; Tomo nº 1462; Libro nº 348; Folio nº 130; Alta nº 3; Finca nº 12.986; sección nº 02, a favor de D^a Cristina Pacheco González, D^a Luisa Pacheco González, D^a Pilar Pacheco González, D. Alfonso Pacheco González, D^a Ana Pacheco González, D. Antonio Pacheco González, D^a Rocio Pacheco González, D^a Amparo Pacheco González y D^a Guadalupe Pacheco González, una novena parte indivisa del pleno dominio por título de legado con carácter privativo cada uno de ellos.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa de Basuras (1997 a 2000) e I.V.T.M (1998 a 2000).

Principal	629,25 euros
Recargo de apremio	125,85 euros
Intereses de demora	163,61 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.368,71 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a LUISA PACHECO GONZALEZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/21269 y 96/113342., que se instruye contra el deudor M^a PILAR PACHECO GONZALEZ, D.N.I. nº 28708348R, vecino de SEVILLA., con domicilio en PZ. ZURRAQUE Nº 4, 1º C., se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica

la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: CALLE JESUS DEL GRAN PODER.

Número: 35 Planta: 1 Puerta: A Otros: Departamento Nº 6.

Superficie: (155,0000) m2.

División Horizontal: Cuota: 2,02480000 Nro. Orden. 40.

LINDEROS:

Fren.: VESTIBULO DE ACCESO Y PISOS LETRAS B Y D, DE ESTA MISMA PLANTA Y ESCALERAS.

Fondo: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Izq.: ZONA DE PASOS AL SERVICIO DEL CONJUNTO.

Der.: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Desc.: CUOTA EN RELACION A LA CASA: 12,6016%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla; Tomo nº 1462; Libro nº 348; Folio nº 130; Alta nº 3; Finca nº 12.986; sección nº 02, a favor de D^a Cristina Pacheco González, D^a Luisa Pacheco González, D^a Pilar Pacheco González, D. Alfonso Pacheco González, D^a Ana Pacheco González, D. Antonio Pacheco González, D^a Rocio Pacheco González, D^a Amparo Pacheco González y D^a Guadalupe Pacheco González, una novena parte indivisa del pleno dominio por título de legado con carácter privativo cada uno de ellos.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa de Basuras (1997 a 2000) e I.V.T.M (1998 a 2000).

Principal	629,25 euros
Recargo de apremio	125,85 euros
Intereses de demora	163,61 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.368,71 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a AMPARO PACHECO GONZALEZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/21269 y 96/113342., que se instruye contra el deudor M^a PILAR PACHECO GONZALEZ, D.N.I. nº 28708348R, vecino de SEVILLA., con domicilio en PZ. ZURRAQUE Nº 4, 1º C., se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: CALLE JESUS DEL GRAN PODER.

Número: 35 Planta: 1 Puerta: A Otros: Departamento Nº 6.

Superficie: (155,0000) m2.

División Horizontal: Cuota: 2,02480000 Nro. Orden. 40.

LINDEROS:

Fren.: VESTIBULO DE ACCESO Y PISOS LETRAS B Y D, DE ESTA MISMA PLANTA Y ESCALERAS.

Fondo: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Izq.: ZONA DE PASOS AL SERVICIO DEL CONJUNTO.

Der.: CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Desc.: CUOTA EN RELACION A LA CASA: 12,6016%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla; Tomo nº 1462; Libro nº 348; Folio nº 130; Alta nº 3; Finca nº 12.986; sección nº 02, a favor de D^a Cristina Pacheco González, D^a Luisa Pacheco González, D^a Pilar Pacheco González, D. Alfonso Pacheco González, D^a Ana Pacheco González, D. Antonio Pacheco González, D^a Rocio Pacheco González, D^a Amparo Pacheco González y D^a Guadalupe Pacheco González, una novena parte indivisa del pleno dominio por título de legado con carácter privativo cada uno de ellos.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa de Basuras (1997 a 2000) e I.V.T.M (1998 a 2000).

Principal	629,25 euros
Recargo de apremio	125,85 euros
Intereses de demora	163,61 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.368,71 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de

dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a VICTORIA ROZALEM PEREZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/18744 y 96/115960., que se instruye contra el deudor RAFAEL DAMIAN DE ROJAS SARABIA, D.N.I. nº 27909658D, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ MONTECARMELO Nº 44, 2º IZ., y contra el/la deudor/a MARIA VICTORIA ROZALEM PEREZ, D.N.I./C.I.F. nº 28504641M, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en C/ MONTECARMELO Nº 44, 2º IZ. se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: DIECINUEVE. Vivienda letra A, en planta baja, perteneciente al Edificio construido sobre una parcela procedente de la número trece, sita en Camas, Sector B, Manzana 3, del Polígono Santa María de Gracia. Tiene una superficie construida de ochenta metros con ciento setenta y un centímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo con armario, estar comedor, cocina con terraza lavadero, terraza, baño, pasillo de distribución y tres dormitorios. Linda: frente, pasillo de distribución de los pisos y rampa de salida de vehículos de la planta de sótano; derecha, entrando, calle Santa María de Gracia; izquierda, escalera de acceso a las plantas superiores y patio de luces; y fondo, parcela número catorce. Cuota: tres enteros setenta y siete centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla; Tomo nº 1.701; Libro nº 174; Folio nº 175; Finca nº 20.408 a favor de D^a Maria Victoria Rozalem Perez y D. Rafael de Rojas Sarabia con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1988 a 1999).

Principal	1.110,25 euros
Recargo de apremio	222,05 euros
Intereses de demora	288,67 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.070,97 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. RAFAEL DAMIAN DE ROJAS SARABIA., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/18744 y 96/115960., que se instruye contra el deudor RAFAEL DAMIAN DE ROJAS SARABIA, D.N.I. nº 27909658D, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ MONTECARMELO Nº 44, 2º IZ., y contra el/la deudor/a MARIA VICTORIA ROZALEM PEREZ, D.N.I./C.I.F. nº 28504641M, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en C/ MONTECARMELO Nº 44, 2º IZ. se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: DIECINUEVE. Vivienda letra A, en planta baja, perteneciente al Edificio construido sobre una parcela procedente de la número trece, sita en Camas, Sector B, Manzana 3, del Polígono Santa María de Gracia. Tiene una superficie construída de ochenta metros con ciento setenta y un centímetros cuadrados, y útil de setenta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo con armario, estar comedor, cocina con terraza lavadero, terraza, baño, pasillo de distribución y tres dormitorios. Linda: frente, pasillo de distribución de los pisos y rampa de salida de vehículos de la planta de sótano; derecha, entrando, calle Santa María de Gracia; izquierda, escalera de acceso a las plantas superiores y patio de luces; y fondo, parcela número catorce. Cuota: tres enteros setenta y siete centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla; Tomo nº 1.701; Libro nº 174; Folio nº 175; Finca nº 20.408 a favor de Dª Maria Victoria Rozalem Perez y D. Rafael de Rojas Sarabia con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1988 a 1999).	
Principal	1.110,25 euros
Recargo de apremio	222,05 euros
Intereses de demora	288,67 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.070,97 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo

que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª MARIA GARCIA SANCHEZ, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 00/13173 y Otros, que se instruye contra el deudor JOSE SANCHEZ CRUZ, D.N.I. nº 28446450G, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. de las Ciencias nº 10, Portal 3- 3º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.NUMERO SETENTA: VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA A. SITUADA EN LA PUERTA TERCERA DEL PORTAL TRES DEL EDIFICIO DENOMINADO "PARQUE REY" SITO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUEVE TRES DEL SECTOR NUEVE DEL PLAN PARCIAL NUMERO TRES DEL POLIGONO AEROPUERTO DE SEVILLA. Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros noventa decímetros cuadrados y construída con inclusión de elementos comunes de setenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Se encuentra convenientemente distribuída para vivienda. Linda al frente de su entrada con elementos comunes, por la derecha con vivienda letra B de la misma planta y portal, por la izquierda con hueco de patio de manzana y por el fondo con piso de la misma planta del portal, por la izquierda con hueco de patio de manzana y por el fondo con piso de la misma planta del portal Dos. Tiene como anejo el trastero numero TRECE situado en la planta baja, con una superficie útil de seis metros treinta y dos decímetros cuadrados. CUOTA: En relación al edificio del que forma parte es de doscientas ochenta y cinco milésimas por ciento y en relación al portal al que pertenece dos enteros seiscientos sesenta y nueve milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CUATRO Y CATORCE, Tomo 3050, Libro 555, Folio 133, Finca número 28.487, a favor de los esposos Don JOSE SANCHEZ CRUZ y Doña MARIA GARCIA SANCHEZ, por título de compra con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1999 y 2000;Liq. IAE 1999; IAE 2000; Liq IBI 1998; IBI Urbana 1999-2000 y 2001.

Principal	1.038,63 euros
Recargo de apremio	207,73 euros
Intereses de demora	270,04 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.966,40 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JOSE SANCHEZ CRUZ, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 00/13173 y Otros, que se instruye contra el deudor JOSE SANCHEZ CRUZ, D.N.I. n.º 28446450G, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. de las Ciencias n.º 10, Portal 3- 3º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.NUMERO SETENTA: VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA A. SITUADA EN LA PUERTA TERCERA DEL PORTAL TRES DEL EDIFICIO DENOMINADO "PARQUE REY" SITO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUEVE TRES DEL SECTOR NUEVE DEL PLAN PARCIAL NUMERO TRES DEL POLIGONO AEROPUERTO DE SEVILLA. Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros noventa decímetros cuadrados y construida con inclusión de elementos comunes de setenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Se encuentra convenientemente distribuida para vivienda. Linda al frente de su entrada con elementos comunes, por la derecha con vivienda letra B de la misma planta y portal, por la izquierda con hueco de patio de manzana y por el fondo con piso de la misma planta del portal Dos. Tiene como anejo el trastero número TRECE situado en la planta baja, con una superficie útil de seis metros treinta y

dos decímetros cuadrados. CUOTA: En relación al edificio del que forma parte es de doscientas ochenta y cinco milésimas por ciento y en relación al portal al que pertenece dos enteros seiscientos sesenta y nueve milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CUATRO Y CATORCE, Tomo 3050, Libro 555, Folio 133, Finca número 28.487, a favor de los esposos Don JOSE SANCHEZ CRUZ y Doña MARIA GARCIA SANCHEZ, por título de compra con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1999 y 2000;Liq. IAE 1999; IAE 2000; Liq IBI 1998; IBI Urbana 1999-2000 y 2001.

Principal	1.038,63 euros
Recargo de apremio	207,73 euros
Intereses de demora	270,04 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.966,40 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª AURORA LOPEZ DIAZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/7005 y otros., que se instruye contra el deudor RAFAEL MORILLA YUSTE, D.N.I. n.º 28230620Y, vecino de SEVILLA, con domicilio en PLAZA AZAHIN N.º 10, 1º 8., se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO DIECISEIS: APARTAMENTO NUMERO ciento catorce SITUADO EN EL NIVEL UNO DEL EDIFICIO SITO EN LA PARCELA QUINCE SECTOR EMUCUATRO DEL PLAN PAR-

CIAL NUMERO DOS DEL POLIGONO AEROPUERTO DE SEVILLA. Tiene una superficie construida con participación de elementos comunes de cuarenta y nueve metros diez decímetros cuadrados. Se encuentra convenientemente distribuido para vivienda y linda al frente de su entrada con galería de acceso a los apartamentos, por la derecha con el apartamento número ciento quince, por la izquierda con el apartamento número ciento trece, y por el fondo con zona de jardines y piscina del edificio. CUOTA: Es de sesenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 3149; Libro nº 654 Folio nº 187; Finca nº 33494 a favor de los cónyuges D. Rafael Morilla Yuste y D^a Aurora López Díaz casados bajo el régimen legal de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Licencia Fiscal (1987, 1988, 1990 y 1991); Plusvalía (1992); Entrada de Vehículos (1991 a 1996); Basuras (1991 a 1997); Liq. Inspec. Tributos (1991); I.B.I. (1992)..

Principal	2.523,56 euros
Recargo de apremio	504,71 euros
Intereses de demora	656,13 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.134,40 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a MARIA CARMEN CARDENAS DIAZ, por ser NO FIGURA EN BUZONES se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/16432 y Otros, que se instruye contra el deudor JOSE TABOADA ORTEGA, D.N.I. nº 28367143R, vecino de Alcalá de Guadaíra, con domicilio en Urb. Pinos del nevero nº 33, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la pre-

sente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: ALCALA DE GTUADAIRA
Naturaleza de la finca: SOLAR
PARAJE PINOS DEL NEVERO Otros: 2ª FASE
Parcela: 33
Superficie: Terreno (2.500,0000)m2

LINDEROS:

Norte: FINCA DE ESTA PROCEDENCIA, LA PARTE QUE SE ADJUDICA EZEQUIEL GUILLEN BARRAGAN.

Sur.: CAMINO ABIERTO EN DICHOS TERRENOS DE USO Y SERVICIO DE TODAS LAS PARCELAS, SEÑALADO CON LA LETRA A.

Este.: PARCELA DE ESTA PROCEDENCIA, SEÑALANDO CON EL NUMERO TREINTA Y CUATRO.

Oeste: CAMINO DENOMINADO CENTRAL, ABIERTO EN DICHOS TERRENOS PARA USO Y SERVICIO DE TODAS LAS PARCELAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, Tomo 938, Libro 576, Folio 14, Finca Número 31.915, a favor de Don JOSE TABOADA ORTEGA y Doña MARIA CARMEN CARDENAS DIAZ, por título de adjudicación por disolución de comunidad con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1989-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99 y 2000; I.A.E. 1996.

Principal	7.893,59 euros
Recargo de apremio	1.578,72 euros
Intereses de demora	2.052,33 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	11.974,64 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JOSE TABOADA ORTEGA, por ser NO FIGURA EN BUZONES

se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/16432 y Otros, que se instruye contra el deudor JOSE TABOADA ORTEGA, D.N.I. n.º 28367143R, vecino de ALCALÁ DE GUADAIRA, con domicilio en Urb. Pinos del nevero n.º 33, se ha dictado providencia de embargo con fecha 09/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: ALCALA DE GTUADAIRA
Naturaleza de la finca: SOLAR
PARAJE PINOS DEL NEVERO Otros: 2ª FASE
Parcela: 33
Superficie: Terreno (2.500,0000)m2
LINDEROS:

Norte: FINCA DE ESTA PROCEDENCIA, LA PARTE QUE SE ADJUDICA EZEQUIEL GUILLEN BARRAGAN.

Sur.: CAMINO ABIERTO EN DICHOS TERRENOS DE USO Y SERVICIO DE TODAS LAS PARCELAS, SEÑALADO CON LA LETRA A.

Este.: PARCELA DE ESTA PROCEDENCIA, SEÑALANDO CON EL NUMERO TREINTA Y CUATRO.

Oeste: CAMINO DENOMINADO CENTRAL, ABIERTO EN DICHOS TERRENOS PARA USO Y SERVICIO DE TODAS LAS PARCELAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, Tomo 938, Libro 576, Folio 14, Finca Número 31.915, a favor de Don JOSE TABOADA ORTEGA y Doña MARIA CARMEN CARDENAS DIAZ, por título de adjudicación por disolución de comunidad con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1989-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99 y 2000; I.A.E. 1996.

Principal	7.893,59 euros
Recargo de apremio	1.578,72 euros
Intereses de demora	2.052,33 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	11.974,64 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. FRANCISCO JAVIER PASCUAL FERNANDEZ, por ser SE MARCHO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/1137, 02/41 y 94/76483, que se instruye contra el deudor FRANCISCO JAVIER PASCUAL FERNANDEZ, D.N.I. n.º 28353455K, vecino de SAN JUAN AZNALFARACHE, con domicilio en C/ Las Meninas, n.º 45-URB. VISTAHERMOSA, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA:

URBANA: CINCUENTA Y NUEVE. Vivienda unifamiliar número ciento treinta y cuatro, tipo P, del Conjunto Arquitectónico o Cuerpo de Edificación, denominado "VISTAHERMONSA, Segunda Fase", del Plan Parcial del Sector Número Dos de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Juan de Aznalfarache. Consta de dos plantas: baja y alta. La planta baja se compone de salón-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y pasillo distribuidor. Y la alta, de tres dormitorios, pasillo distribuidor y dos baños. Las dos plantas están comunicadas ente sí, por medio de escalera interior que arranca en la planta baja y desemboca en la alta. Tiene una superficie construida, contando ambas plantas, de ciento dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Su frente lo tiene a calle de nueva formación, aún sin nombre, y linda, por la derecha entrando con vivienda unifamiliar número ciento treinta y seis; por la izquierda, con vivienda unifamiliar número ciento treinta y dos; y por el fondo, con viviendas números ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve. Su solar tiene una superficie de doscientos metros cuadrados. Cuota comunitaria centesimal: un entero, doscientas setenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca, por mitades indivisas, a favor de Don FRANCISCO JAVIER PASCUAL FERNANDEZ, divorciado, y Doña MARIA TERESA ARIAS GARCIA, viuda. Al Folio 017, Libro 152, Tomo 1.213, Finca número 8.956, en el Registro de la Propiedad número OCHO de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal e I.A.E. (1.990-91-96-97-98-99 y 2.000).

Principal	1.257,83 euros
Recargo de apremio	251,57 euros
Intereses de demora	327,04 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.286,43 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. DOMINGO TABERO PEREZ., por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/24059 y otros., que se instruye contra el deudor DOMINGO TABERO PEREZ., D.N.I. nº 28718310G, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ VASCO DE GAMA Nº 174, 1º B., se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO CUATRO.- Piso "B" exterior de la planta primera de la casa en esta Capital, SECCION SEPTIMA, en la Barriada de Su Eminencia, con frente, al Norte, a la calle Vasco de Gama, número ciento setenta y cuatro actual de gobierno.- Se destina a vivienda, convenientemente distribuida, con una superficie aproximada y construida de sesenta y cuatro metros cuadrados. Y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación son: Por su frente, con dicha vía, a la que tiene huecos y terraza; por la derecha, con la casa de la misma calle número ciento setenta y dos; por la izquierda, con la casa número ciento setenta y seis también de la citada calle; y por el fondo, con patio común del inmueble, piso interior de su misma planta y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso.- CUOTA: Diecisiete enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la propiedad número nueve de Sevilla; Tomo nº 2.591; Libro nº 166; Folio nº 50; Finca nº 7.519 a favor de de los cónyuges D. Domingo Tabero Pérez y Dª Luisa Carrasco Tenorio que la compran para su sociedad de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Licencia Fiscal Industrial (1991) e I.V.T.M (1991 a 2000).

Principal	807,00 euros
Recargo de apremio	161,40 euros
Intereses de demora	209,82 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.628,22 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª MARIA AMELIA DA SILVA RODRIGUES, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/111969 y Otros, que se instruye contra el deudor CARLOS ALBERTO TEIXEIRA LOPES MARTINHO, D.N.I. nº X0261159V, vecino de SEVILLA, con domicilio en La Calesera nº 13- 3º D, se ha dictado providencia de embargo con fecha 15/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO TRECE. Piso letra D, de la planta tercera, del portal número tres, del Edificio Hércules, situado entre las calles La Calesera y Prolongación de calle La Revoltosa, de esta Capital, SECCION CUARTA. Tiene una superficie aproximada de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda, entrando en el piso: por la derecha, con el piso letra A de la misma planta y casa; por la izquierda, con el piso letra A de la casa número cuatro; y por el fondo, con la calle La Calesera. CUOTA: Tres enteros, veintidós centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número NUEVE de Sevilla, Tomo 2796, Libro 511, Folio 9, Finca Número 25.794-antes 39.342, a favor de los conyuges Don CARLOS ALBERTO TEIXEIRA LOPES MARTINHO y Doña MARIA AMELIA DA SILVA RODRIGUES, por título de compra con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1996; IAE 1997-98-99 y 2000; Liq. Basuras 1996 y 1999; Tasas Basuras 1997-98-99 y 2000; Liq. Insp. Tributos 1997; Lic. Fisc. Ind. 1987 y 1988.

Principal	15.292,87 euros
Recargo de apremio	3.058,57 euros
Intereses de demora	3.976,15 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	22.777,59 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. CARLOS ALBERTO TEIXEIRA LOPES MARTINHO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/111969 y Otros, que se instruye contra el deudor CARLOS ALBERTO TEIXEIRA LOPES MARTINHO, D.N.I. nº X0261159V, vecino de SEVILLA, con domicilio en La Calesera nº 13- 3º D, se ha dictado providencia de embargo con fecha 15/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO TRECE. Piso letra D, de la planta tercera, del portal número tres, del Edificio Hércules, situado entre las calles La Calesera y Prolongación de calle La Revoltosa, de esta Capital, SECCION CUARTA. Tiene una superficie aproximada de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda, entrando en el piso: por la derecha, con el piso letra A de la misma planta y casa; por la izquierda, con el piso letra A de la casa número cuatro; y por el fondo, con la calle La Calesera. CUOTA: Tres enteros, veintidós centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número NUEVE de Sevilla, Tomo 2796, Libro 511, Folio 9, Finca Número 25.794-antes 39.342, a favor de los conyuges Don CARLOS ALBERTO TEIXEIRA LOPES MARTINHO y Doña MARIA AMELIA DA SILVA RODRIGUES, por título de compra con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1996; IAE 1997-98-99 y 2000; Liq. Basuras 1996 y 1999; Tasas Basuras 1997-98-99 y 2000; Liq. Insp. Tributos 1997; Lic. Fisc. Ind. 1987 y 1988.

Principal	15.292,87 euros
Recargo de apremio	3.058,57 euros
Intereses de demora	3.976,15 euros

Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	22.777,59 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª ISABEL SIKOBO BECHIRO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 92/779, que se instruye contra el deudor ISABEL SIKOBO BECHIRO, D.N.I. nº 07249776S, vecino de CASTILLEJA DE GUZMÁN, con domicilio en C/ DOCTOR BARRAQUER, 52 1º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD PROINDIVISA.

URBANA: catorce. Vivienda unifamiliar número catorce, tipo B, parcela trescientos catorce, del Conjunto Arquitectónico ubicado en la Urbanización en término municipal de Castilleja de Guzmán, enclavado sobre la parcela constituida por la Manzana Tres M-3, del PP-2 "divina pastora". Consta de dos plantas sobre rasante, baja y primera, convenientemente distribuidas para vivienda, patio trasero, jardín delantero con zona de aparcamiento de vehículos y castillete en planta de cubierta o ático. La comunicación entre las plantas de esta finca se realiza mediante un núcleo de comunicación vertical, compuesto de escaleras, que es elemento privativo de esta vivienda. La superficie total de la parcela sobre la que se enclava la vivienda, que es también elemento privativo de la misma, es de trescientos metros y cero decímetros cuadrados. La vivienda tiene una superficie útil de ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie total construida de ciento cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle B de la Urbanización; por la derecha, con la vivienda señalada con el número anterior a la que se inscribe; por la

izquierda, con la vivienda señalada con el número posterior a ésta; y por el fondo, con patio de las viviendas de su misma manzana, a través del suyo propio. Coeficiente: 2,7777.

Finca nº: 656, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3, a nombre de D. Antonio Muñoz Anaya y Doña María Isabel Sikobo Bechiro que compran de por mitad y en proindiviso. Libro 13, tomo 1854, folio 8.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: IVTM (94 al 00).	
Principal	670,67 euros
Recargo de apremio	134,13 euros
Intereses de demora	174,37 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.429,18 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JUAN CORTES VENEGAS, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/73173 y otros, que se instruye contra el deudor ANTONIO CORTES VENEGAS, D.N.I. nº 28360754Y, vecino de SEVILLA, con domicilio en SAN PABLO 8., se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA.

URBANA: Parcela de terreno en término de Valencina de la concepción en la "Urbanización La Alquería", señalada con el número cuatro del Plan de Parcelación. Tiene una extensión superficial de quinientos metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con la calle cuatro a la que da su fachada en

el lugar de la parcela tres; por la derecha, con la parcela ocho; por la izquierda, con finca de la testamentaria de don Cándido Cortés Posadas; y por el fondo, con finca de la propiedad de don Amador Pérez Benitez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla; Tomo nº 967; Libro nº 104; Folio nº 061; Finca nº 3.009 N; se adjudica en pleno dominio, por cuartas partes proindiviso por título de herencia, a favor de Don Antonio Cortes Venegas, Don Candido Cortes Venegas, Don Juan Cortes Venegas y Don José Cortes Venegas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa de Basuras (1992 a 2000); I.V.T.M. (1993 a 1995, 1997 a 2000); I.A.E. (1992 a 2000); Radicación (1990 y 1991); Lic Fiscal Industrial (1991); Consumo (1993 y 1995).	
Principal	5.131,38 euros
Recargo de apremio	1.026,28 euros
Intereses de demora	1.334,16 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	7.941,81 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. RAIMUNDO SEGURA HOYOS, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/49190 y Otros, que se instruye contra el deudor RAIMUNDO SEGURA HOYOS, D.N.I. nº 28512316K, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Madre de Cristo nº 3, 4º D, se ha dictado providencia de embargo con fecha 16/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza RÚSTICA, que se describe a continuación:

RÚSTICA. PARCELA de tierra calma al pago de Campofrío, término de Dos Hermanas, que forma el lote número cuatro

de los cuatro en que se divide la finca de que procede. Tiene una superficie de dos hectáreas, treinta áreas y sesenta y dos centiáreas, incluida la mitad del ancho que le pertenece del camino de servicio de quince metros de anchura entre este lote y el tres, que corre de Este a Oeste como lindero entre ambos, y que linda, al Norte, con el lote número tres de los cuatro en que ha sido dividida la finca de su procedencia; Sur, con camino de servicio de quince metros de anchura; Este, camino de en medio de Sevilla a Dos Hermanas o Vereda de la Armada; y Oeste, con carretera de Sevilla a Dos Hermanas. INDIVISIBLE, con superficie inferior a la mínima fijada por la vigente Legislación Agraria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno-, Tomo 499, Libro 499, Folio 115, Finca Número 34.364, a favor de Doña MARIA LOPEZ MACIAS y Don RAIMUNDO SEGURA HOYOS, en cuanto el 17,9325 % del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1993-94-95-96-97-98-99 y 2000; Lic. Fiscal Ind. 1991; I.A.E. 1993-94-95 y 96.

Principal	5.835,37 euros
Recargo de apremio	1.167,07 euros
Intereses de demora	1.517,20 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	8.969,64 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a ANTONIA SERRANO HERNANDEZ, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/4185 y Otros, que se instruye contra el deudor ANTONIA SERRANO HERNANDEZ, D.N.I. nº 28578696T, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Estrella de

la Mañana nº 15, 1º A, y contra el/la deudor/a ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, D.N.I./C.I.F. nº 28874368F, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en c/. Estrella de la Mañana nº 15, 1º A se ha dictado providencia de embargo con fecha 16/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: QUINCE. LOCAL COMERCIAL EN CONSTRUCCION NUMERO CINCO EN PLANTA BAJA del Edificio denominado Giralda Sur-14, enclavado sobre la parcela número 5 del PERI-SU-4 "Casitas Bajas" de Sevilla. Carece de distribución interior. Tiene una superficie construida de cuarenta y tres metros ochenta y un decímetro cuadrado. Linda: mirando al edificio desde su fachada principal, lindero norte, por su frente, con calle peatonal de nueva formación; por la derecha, con portal de entrada número cuatro de esta misma planta; y por el fondo, con hueco de ascensor, cuarto de contadores del portal dos y local comercial número cuatro de esta misma planta. Cuota general: cero enteros dos mil novecientos sesenta diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número NUEVE de Sevilla, Tomo 2811, Libro 523, Folio 191, Finca Número 26.298, a favor de los conyuges Doña ANTONIA SERRANO HERNANDEZ y Don ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, por título de adjudicación con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. I.A.E. 1996; I.A.E. 1997 y 98; I.B.I. Urbana 1997-98-99 y 00; Cir. Vehículos 1990-91-92-93-98-99 y 00.

Principal	1.544,75 euros
Recargo de apremio	308,95 euros
Intereses de demora	401,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.705,34 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, por ser LISTA AUSENTE se

procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/4185 y Otros, que se instruye contra el deudor ANTONIA SERRANO HERNANDEZ, D.N.I. nº 28578696T, vecino de SEVILLA, con domicilio en *c/ Estrella de la Mañana nº 15, 1º A*, y contra el/la deudor/a ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, D.N.I./C.I.F. nº 28874368F, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en *c/ Estrella de la Mañana nº 15, 1º A* se ha dictado providencia de embargo con fecha 16/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: QUINCE. LOCAL COMERCIAL EN CONSTRUCCION NUMERO CINCO EN PLANTA BAJA del Edificio denominado Giralda Sur-14, enclavado sobre la parcela número 5 del PERI-SU-4 "Casitas Bajas" de Sevilla. Carece de distribución interior. Tiene una superficie construida de cuarenta y tres metros ochenta y un decímetro cuadrado. Linda: mirando al edificio desde su fachada principal, lindero norte, por su frente, con calle peatonal de nueva formación; por la derecha, con portal de entrada número cuatro de esta misma planta; y por el fondo, con hueco de ascensor, cuarto de contadores del portal dos y local comercial número cuatro de esta misma planta. Cuota general: cero enteros dos mil novecientas sesenta diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número NUEVE de Sevilla, Tomo 2811, Libro 523, Folio 191, Finca Número 26.298, a favor de los conyugues Doña ANTONIA SERRANO HERNANDEZ y Don ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, por título de adjudicación con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. I.A.E. 1996; I.A.E. 1997 y 98; I.B.I. Urbana 1997-98-99 y 00; Cir. Vehículos 1990-91-92-93-98-99 y 00.

Principal	1.544,75 euros
Recargo de apremio	308,95 euros
Intereses de demora	401,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.705,34 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª ROSARIO PUERTO GONZALEZ, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/0059272 Y OTROS, que se instruye contra el deudor VICENTE GONZALEZ ASENSIO, D.N.I. nº 28332146X, vecino de SEVILLA, con domicilio en AVDA. EDUARDO DATO Nº 25 PTAL.6-1º Ñ, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Vivienda en el municipio de Sevilla, en avenida de Eduardo Dato, número veinticinco, portal seis, planta primera, puerta Ñ; en la urbanización denominada El Botánico. Tiene una superficie construida de 119,8600 m2 y útil de 90,0000 m2. Su cuota de participación es de 0,8700 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de Sevilla; Tomo nº 2391, Libro nº 280, Folio nº 77, Finca nº 12411, a favor de don Vicente Gonzalez Asencio y doña Rosario Puerto Gonzalez, en cuanto el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir.Vehículos; Basuras; I.A.E.; I.B.I. Urbana (1.992-93-94-95-96-97-98-99-00 y 01).

Principal	11.110,88 euros
Recargo de apremio	2.222,18 euros
Intereses de demora	2.888,83 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	16.671,88 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. VICENTE GONZALEZ ASENSIO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/0059272 Y OTROS, que se instruye contra el deudor VICENTE GONZALEZ ASENSIO, D.N.I. nº 28332146X, vecino de SEVILLA, con domicilio en AVDA. EDUARDO DATO Nº 25 PTAL.6-1º N, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Vivienda en el municipio de Sevilla, en avenida de Eduardo Dato, número veinticinco, portal seis, planta primera, puerta N; en la urbanización denominada El Botanico. Tiene una superficie construida de 119,8600 m2 y útil de 90,0000 m2. Su cuota de participación es de 0,8700 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de Sevilla; Tomo nº 2391, Libro nº 280, Folio nº 77, Finca nº 12411, a favor de don Vicente Gonzalez Ascencio y doña Rosario Puerto Gonzalez, en cuanto el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir.Vehículos; Basuras; I.A.E.; I.B.I. Urbana (1.992-93-94-95-96-97-98-99-00 y 01).

Principal	11.110,88 euros
Recargo de apremio	2.222,18 euros
Intereses de demora	2.888,83 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	16.671,88 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. RAFAEL GARRIDO GARCIA, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/0076575 Y 96/0118117, que se instruye contra el deudor AGUSTINA FONT RODRIGUEZ-CARRETERO, D.N.I. nº 28856872Z, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ ATANASIO BARRON Nº 14-CASA 3-5º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza RÚSTICA, que se describe a continuación:

RÚSTICA.- Parcela de terreno rústica en regadío, término de Almensilla, denominada Santa Iglesia, Segunda Fase, destinada a Huerto Familiar, marcada con el número siete, letra A y es la mitad exacta de la finca matriz, lado derecho mirando la finca desde el camino de acceso. Ocupa una superficie de mil doscientos noventa metros cuadrados. Linda: por el norte con pinar del Zorrero, por el Sur con camino de acceso, por el Este con la parcela número cuatro del plano de parcelación, propia de José y Juan Velazquez Arroyo y José Antonio Toro Entero y al Oeste con el resto de la finca matriz que se adjudica a Doña Silveria Gómez Diaz y don Manuel Bardón Sayago. Se valora en doscientas mil pesetas. Es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 850, al folio 21 del tomo 911, libro 18 de Almensilla, inscripciones 1ª y 2ª.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de Don Rafael Garrido Garcia y Doña Agustina Font Rodriguez-Carretero, por título de compra, para su sociedad de gananciales; según la inscripción 3ª, al folio 36 de la finca registral núm. 1.060, al libro 23 de Almensilla, del Registro de la Propiedad número uno de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E (1.994-95-96-97 y 98) Cir.Vehículos (1.999 y 00).

Principal	5.810,48 euros
Recargo de apremio	1.162,10 euros
Intereses de demora	1.510,72 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	8.933,30 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condi-

ciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL ALVAREZ LABRADOR., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/55204 y 97/37793., que se instruye contra el deudor MANUEL ALVAREZ LABRADOR, D.N.I. nº 28716692L, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ AFGANISTAN Nº 2 PTAL. 3, 1º 3., se ha dictado providencia de embargo con fecha 11/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO CIENTO ONCE. VIVIENDA LETRA C), SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA, del portal TRES del Edificio denominado "GIRALDA ESTE CATORCE B" enclavado sobre la Unidad de Ejecución número catorce B del Sector Catorce del Plan Parcial Número Cuatro del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor-, tres dormitorios, pasillo, dos cuartos de baño y terraza. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y una superficie total construida incluida elementos comunes de noventa y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda, mirando desde calle sin nombre, lindero Sur, por su frente, con vuelo a dicha calle; por la derecha, con viviendas letras B) y D) de la misma planta y portal; por la izquierda, con vivienda letra D) de la misma planta y portal y vuelo a calle peatonal sin nombre; y por el fondo, con zona común, por donde tiene su acceso y vivienda letra D) de la misma planta y portal. Esta vivienda tiene vinculada la plaza de aparcamiento número DIECISEIS de las situadas en la planta de sótano, con una superficie útil de veinticinco metros siete decímetros cuadrados, y construida de veintiseis metros treinta y seis decímetros cuadrados. COEFICIENTES: GENERAL: ocho mil doscientas treinta y siete diezmilésimas por ciento; SOTANO: siete mil noventa y dos diezmilésimas por ciento; PORTAL: tres enteros, nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Libro nº 427; Tomo nº 2904; Folio nº 38; Finca nº 23.295 a favor de D. Manuel Alvarez Labrador y Dª Luisa Vázquez Salas casados en régimen legal de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1993 a 2001).	
Principal	476,77 euros
Recargo de apremio	95,35 euros
Intereses de demora	123,96 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.146,08 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª SALUD RIO ALAMO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 97/15295, que se instruye contra el deudor VICENTE AMADOR VISUERTE, D.N.I. nº 28521000B, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ ALCALDE LUIS URUÑUELA Nº 8 8, 6º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 11/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA
 Naturaleza de la finca: VIVIENDA.
 Vía Pública: AUGUSTA RESIDENCIAL Bloque: II Portal: 8
 Planta: 6
 Referencia Catastral: 9640005TG3494S0203PF Polígono: AEROP
 Superficie: Construida (135,2500) m2.
 División Horizontal: Cuota: 0,61850000, Nro. Orden: 96
 LINDEROS:
 Fren.: VIVIENDA A Y ZONA COMUN.
 Fondo: VIVIENDA A PORTAL 9.
 Izq.: ESPACIO CALLE URBANIZACIÓN.
 Der.: ESPACIO ZONA AJARDINADA.
 Des.: PROCEDE DIVISION REGISTRAL 12.302.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 2.659; Libro nº 304; Folio nº 58; Alta nº 9 a favor de D. Vicente Amador Visuerte 100% del pleno dominio por título de compraventa; Salud Rio Alamo 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (1996 y 2000); I.B.I. (1996, 1997 y 2001); I.V.T.M. (2001)..	
Principal	1.292,50 euros
Recargo de apremio	258,50 euros
Intereses de demora	336,05 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.337,05 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. VICENTE AMADOR VISUERTE., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 97/15295, que se instruye contra el deudor VICENTE AMADOR VISUERTE, D.N.I. nº 28521000B, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ ALCALDE LUIS URUÑUELA Nº 8 8, 6º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 11/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: SEVILLA

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: AUGUSTA RESIDENCIAL Bloque: II Portal: 8 Planta: 6

Referencia Catastral: 9640005TG349450203PF Polígono: AEROP

Superficie: Construida (135,2500) m2.

División Horizontal: Cuota: 0,61850000, Nro. Orden: 96

LINDEROS:

Fren.: VIVIENDA A Y ZONA COMUN.

Fondo: VIVIENDA A PORTAL 9.

Izq.: ESPACIO CALLE URBANIZACIÓN.

Der.: ESPACIO ZONA AJARDINADA.

Des.: PROCEDE DIVISION REGISTRAL 12.302.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 2.659; Libro nº 304; Folio nº 58; Alta nº 9 a favor de D. Vicente Amador Visuerte 100% del pleno dominio por título de compraventa; Salud Rio Alamo 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (1996 y 2000); I.B.I. (1996, 1997 y 2001); I.V.T.M. (2001)..

Principal 1.292,50 euros

Recargo de apremio 258,50 euros

Intereses de demora 336,05 euros

Costas presupuestarias 450,00 euros

Total 2.337,05 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO LUIS BERRAQUERO SANCHEZ., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/3828 y otros, que se instruye contra el deudor ANTONIO BERRAQUERO SANCHEZ, D.N.I. nº 28696326P, vecino de SEVILLA, con domicilio en AVDA LAS CIENCIAS Nº 47, 1, 6º B., se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO DIECINUEVE. Piso vivienda letra B, de la Sexta Planta Alta. Tipo B-uno del Proyecto, en el Edificio Número Uno, portal número Uno, Primera y Segunda Fases del conjunto de Edificios, EN CONSTRUCCION, situados en la Unidad tres-nueve del Sector dos del Plan Parcial Número Dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene la superficie útil de OCHENTA METROS Y SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS la construida de NOVENTA Y UN METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Se halla convenientemente distribuida para vivienda; y según se entra en el mismo, linda: por su frente, al Este, con vestíbulo de la planta, caja de escalera y el piso letra A de sus mismos planta y portal; por la derecha, con dicho vestíbulo de la planta y con vuelo sobre zona común; por la izquierda, con patio interior del edificio y con el piso letra C de igual planta pero del portal número dos; y por el fondo, con vuelo sobre zona común. Su cuota es de SEIS MIL OCHENTA DIEZMILESIMAS POR CIENTO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 1.553; Libro nº 199; Folio nº 90 a favor de D.

Antonio Luis Berraquero Sánchez y D^a Dolores Sánchez García, solteros, que la compran por mitades indivisas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1988 a 2001); I.B.I. (1992 a 1994); I.A.E. (2001); Multa de Tráfico (2000)..

Principal	2.079,72 euros
Recargo de apremio	415,94 euros
Intereses de demora	540,73 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.486,39 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a CONSTRUCCIONES AMOBLAN, S.L., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/3024, que se instruye contra el deudor CONSTRUCCIONES AMOBLAN S.L., D.N.I. n.º B41003971, vecino de SEVILLA, con domicilio en LUIS MONTOTO N.º 117, 1 IZ, se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: TRES: Local comercial número uno, en planta baja, del bloque número veintinueve de la Prolongación de la calle Santa María de Ordás, de esta Ciudad de Sevilla. Mirándolo desde la calle de su situación se sitúa a la izquierda. Es diáfano, careciendo, por tanto, de distribución interior. Su superficie construída es de cuarenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, mirándolo desde la calle de su situación: Al frente, con prolongación de calle Santa María de Ordás; por la derecha, con local ya existente en el bloque, registral 46.833 y con el local número dos; por la

izquierda, con la casa número veintisiete de su misma calle; y por el fondo, por donde también tiene acceso, con espacio libre de la Urbanización. Su cuota de participación es de dos enteros diecisiete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número trece de Sevilla; Tomo n.º 921; Libro n.º 920; Folio n.º 183 a favor de Construcciones Amoblan S.L.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.B.I. (1999 y 2000).

Principal	2.801,34 euros
Recargo de apremio	560,27 euros
Intereses de demora	728,35 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.539,96 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JUAN GOMEZ LOPEZ., por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 97/15234, que se instruye contra el deudor AMPARO CHACON LONGA, D.N.I. n.º 28526921K, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ SAN JACINTO N.º 25, ESC.4, 1.º C., se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. 24. Piso letra C tipo veintiuno en planta primera, del portal cuatro, con acceso por zona interior ajardinada, del edificio en Sevilla, con fachadas a las calles San Jacinto, número veinticinco, Rodrigo de Triana, números quince y diecisiete, y Fabié, número veinticuatro. Se destina a vivienda y está convenientemente distribuida. Tiene una superficie cons-

truida de ciento diecisiete metros, siete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda, según se entra en la vivienda: por su frente, con piso A de esta misma planta y portal, zona común y espacio del patio de luces; por la derecha, con espacio del patio de luces, zona común y piso B de esta misma planta y portal; por la izquierda, con piso A de igual planta y portal; y por el fondo, con espacio de zona ajardinada interior de la edificación. Su cuota de participación en relación al portal de la casa de que forma parte es de ocho enteros, doscientas ochenta y seis milésimas por ciento; y su cuota de participación en relación al valor total del edificio de dos enteros, cuarenta y ocho milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla; Libro nº 695; Tomo nº 1.196; Folio nº 156; Finca nº 25.102N a favor de Dª Amparo Chacón Longa con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (1996); I.B.I. (1998 a 2000) e I.V.T.M (1999).

Principal	613,54 euros
Recargo de apremio	122,71 euros
Intereses de demora	159,52 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.345,77 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a TEJIDOS LEYDI, S.L., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/105884, 96/111063 y 01/656, que se instruye contra el deudor TEJIDOS LEYDI, S. L., D.N.I. nº B41545666, vecino de SEVILLA, con domicilio en Polígono

Aeropuerto Sector A- Parcela 13, Nave 1, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describa a continuación:

URBANA. Número mil quinientos noventa y uno. Piso tipo A-uno en planta cuarta, del bloque ciento cinco en la Barriada "El Tardón" de esta Ciudad, calle Garcilaso de la Vega, número cinco. Tiene una superficie de setenta y siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, servicio, cocina, pasillo y lavadero. Linda: al Norte, con el piso D-uno de esta misma planta y bloque; Al Sur, con el piso D-uno de igual planta del bloque ciento seis; al Este, con el piso B-uno de esta misma planta y bloque; y al Oeste, con calle Garcilaso de la Vega. Su cuota de participación en la comunidad, es cinco enteros, seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número DOS de Sevilla, Tomo 1127, Libro 641, Folio 68, Finca Número 16724, a favor de la entidad TEJIDOS LEYDI, SOCIEDAD LIMITADA, por título de aportación.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1994; IAE 1995-96-97; Liq. IBI Urbana 1995.

Principal	3.244,76 euros
Recargo de apremio	648,95 euros
Intereses de demora	843,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	5.187,35 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª PURIFICACION RAMIREZ CASTELLO, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/15647 y Otros, que se instruye contra el deudor MANUEL TERNERO SANCHEZ-IBARGÜEN, D.N.I. nº 28326527A, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. República Argentina nº 42, 3º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Piso B, en planta tercera alta, de la casa en Sevilla, en la avenida de la República Argentina número cuarenta y dos. Mide la superficie de ciento cuarenta y cinco metros, veintiseis decímetros cuadrados. Se distribuye en hall de entrada, estar comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, oficio, cocina, terraza lavadero, dormitorio del servicio, cuarto de aseo, terraza a la avenida de la República Argentina. Linda, por su frente, al Sur, con la avenida de República Argentina; por la derecha al Este, con el otro piso de esta planta, vestíbulo y caja de ascensores, patio central, caja de ascensores y el otro piso de esta planta nuevamente; por la izquierda, al Oeste, con edificio de la avenida de la República Argentina, cuarenta y cuatro y patio de luces de la casa, y por el fondo, al Norte, con patio posterior de la casa. Tiene dos puertas de entrada, una al vestíbulo de ascensores y otra al de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número DOS de Sevilla, Tomo 931, Libro 491, Folio 36, Finca Número 17347, a favor de Don MANUEL TERNERO SANCHEZ-IBARGÜEN, casado con Doña PURIFICACION RAMIREZ CASTELLO, por título de compraventa con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. Cir. Vehículo 1987; Cir. Vehículos 1988-89-90-91-92-93-97-98-99 y 2000; IAE 1994-95-96-97-98-99 y 2000; IBI Urbana 1996-97-98-99 y 2000; Liq. Tasas Basuras 2000 y 2001.

Principal	3.936,67 euros
Recargo de apremio	787,33 euros
Intereses de demora	1.023,53 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	6.197,54 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL TERNERO SANCHEZ IBARGÜEN, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/15647 y Otros, que se instruye contra el deudor MANUEL TERNERO SANCHEZ-IBARGÜEN, D.N.I. nº 28326527A, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. República Argentina nº 42, 3º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Piso B, en planta tercera alta, de la casa en Sevilla, en la avenida de la República Argentina número cuarenta y dos. Mide la superficie de ciento cuarenta y cinco metros, veintiseis decímetros cuadrados. Se distribuye en hall de entrada, estar comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, oficio, cocina, terraza lavadero, dormitorio del servicio, cuarto de aseo, terraza a la avenida de la República Argentina. Linda, por su frente, al Sur, con la avenida de República Argentina; por la derecha al Este, con el otro piso de esta planta, vestíbulo y caja de ascensores, patio central, caja de ascensores y el otro piso de esta planta nuevamente; por la izquierda, al Oeste, con edificio de la avenida de la República Argentina, cuarenta y cuatro y patio de luces de la casa, y por el fondo, al Norte, con patio posterior de la casa. Tiene dos puertas de entrada, una al vestíbulo de ascensores y otra al de la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número DOS de Sevilla, Tomo 931, Libro 491, Folio 36, Finca Número 17347, a favor de Don MANUEL TERNERO SANCHEZ-IBARGÜEN, casado con Doña PURIFICACION RAMIREZ CASTELLO, por título de compraventa con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. Cir. Vehículo 1987; Cir. Vehículos 1988-89-90-91-92-93-97-98-99 y 2000; IAE 1994-95-96-97-98-99 y 2000; IBI Urbana 1996-97-98-99 y 2000; Liq. Tasas Basuras 2000 y 2001.

Principal	3.936,67 euros
Recargo de apremio	787,33 euros
Intereses de demora	1.023,53 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	6.197,54 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a LUCIA URQUIJO TORRES, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/106903 y Otros, que se instruye contra el deudor LUCIA DE TORRES FAGUAS, D.N.I. nº 28382672M, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/ Gustavo Gallardo nº 6, 2º Izda., se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO

URBANA.- CINCO.- Piso izquierda subiendo la escalera, derecha desde la calle, de la planta segunda, de la casa en Sevilla, al sitio de Tabladilla, calle Particular, número cinco. Su superficie es de noventa y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y su antigüedad es de más de veinticinco años. Está distribuido en hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación, linda: Por la derecha, con la casa número seis; izquierda, con el otro piso de su misma planta, vestíbulo y escalera; por el fondo a través de la parte descubierta del local bajo, con finca el Banco Español de Crédito.- Cuota: Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación, de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número OCHO de Sevilla, Tomo 1554, Libro 986, Folio 29, Finca Número 8945-N, a favor de los conyuges Don JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO y Doña LUCIA DE TORRES FAGUAS, casados en régimen de separación de bienes, que compran el USUFRUCTO VITALICIO por MITADES INDIVISAS, y de Don JUAN IGNACIO y Doña LUCIA MARIA URQUIJO DE TORRES, que compran la NUDA PROPIEDAD, por MITADES INDIVISAS.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa Basuras 1995-96-97-98-99 y 2000; IAE 1995 y 96; Lic. Fiscal Industrial 1991.

Principal	2.485,24 euros
Recargo de apremio	497,05 euros
Intereses de demora	646,16 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.078,45 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se pro-

duzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DEL ARQUITECTOS DEL GUADALQUIVIR, por ser SE AUSENTO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/112984, que se instruye contra el deudor SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE ARQUITECTOS DEL GUADALQUIVIR, D.N.I. nº F41157405, vecino de SEVILLA, con domicilio en Imagen nº 7, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO DOS LOCAL número dos de la casa en Sevilla, calle V. Luque con vuelta a la de Santillana, número uno. Está situado en la planta baja de la casa y tiene acceso por la calle de Santillana y otro por pasillo interior de la casa. Es un local diáfano con servicios y tiene una superficie útil de CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. Linda: por su frente, tomando como tal la calle de Santillana, dicha calle y patio interior de acceso; derecha, entrando, finca número tres de la calle Santillana; izquierda, patio interior de acceso, patio de la finca y hueco y rellano de escalera; y por el fondo, finca de calle V. Luque. Representa una cuota en el total valor de la finca, en los elementos comunes y en los gastos, de DOCE ENTEROS CUARENTA Y OCHO CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número ONCE de Sevilla, Tomo 2962, Libro 155, Folio 206, Finca Número 6743, a favor de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE ARQUITECTOS DEL GUADALQUIVIR.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasas Basuras 1996-97-98-99 y 2000; Liq Tasa Basuras 2000.

Principal	1.717,34 euros
Recargo de apremio	343,47 euros
Intereses de demora	446,51 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.957,32 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a AGUSTINA FONT RODRIGUEZ-CARRETERO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/0076575 Y 96/0118117, que se instruye contra el deudor AGUSTINA FONT RODRIGUEZ-CARRETERO, D.N.I. n.º 288568722, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ ATANASIO BARRON N.º 14-CASA 3-5.º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza RÚSTICA, que se describe a continuación:

RÚSTICA.- Parcela de terreno rústica en regadío, término de Almensilla, denominada Santa Iglesia, Segunda Fase, destinada a Huerto Familiar, marcada con el número siete, letra A y es la mitad exacta de la finca matriz, lado derecho mirando la finca desde el camino de acceso. Ocupa una superficie de mil doscientos noventa metros cuadrados. Linda: por el norte con pinar del Zorrero, por el Sur con camino de acceso, por el Este con la parcela número cuatro del plano de parcelación, propia de José y Juan Velazquez Arroyo y José Antonio Toro Entero y al Oeste con el resto de la finca matriz que se adjudica a Doña Silveria Gómez Díaz y don Manuel Bardón Sayago. Se valora en doscientas mil pesetas. Es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 850, al folio 21 del tomo 911, libro 18 de Almensilla, inscripciones 1.º y 2.º.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de Don Rafael Garrido García y Doña Agustina Font Rodriguez-Carretero, por título de compra, para su sociedad de gananciales; según la inscripción 3.º, al folio 36 de la finca registral núm. 1.060, al libro 23 de Almensilla, del Registro de la Propiedad número uno de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E (1.994-95-96-97 y 98) Cir.Vehículos (1.999 y 00).

Principal	5.810,48 euros
Recargo de apremio	1.162,10 euros

Intereses de demora	1.510,72 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	8.933,30 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a LUCIA DE TORRES FAGUAS, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/106903 y Otros, que se instruye contra el deudor LUCIA DE TORRES FAGUAS, D.N.I. n.º 28382672M, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Gustavo Gallardo n.º 6, 2.º Izda., se ha dictado providencia de embargo con fecha 21/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO

URBANA.- CINCO.- Piso izquierda subiendo la escalera, derecha desde la calle, de la planta segunda, de la casa en Sevilla, al sitio de Tabladilla, calle Particular, número cinco. Su superficie es de noventa y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y su antigüedad es de más de veinticinco años. Está distribuido en hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño, otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación, linda: Por la derecha, con la casa número seis; izquierda, con el otro piso de su misma planta, vestíbulo y escalera; por el fondo a través de la parte descubierta del local bajo, con finca el Banco Español de Crédito.- Cuota: Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación, de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número OCHO de Sevilla, Tomo 1554, Libro 986, Folio 29, Finca Número 8945-N, a favor de los conyuges Don JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO y Doña LUCIA DE TORRES FAGUAS, casados en régimen de separación de bienes, que compran el USUFRUCTO VITALICIO

por MITADES INDIVISAS, y de Don JUAN IGNACIO y Doña LUCIA MARIA URQUIJO DE TORRES, que compran la NUDA PROPIEDAD, por MITADES INDIVISAS.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa Basuras 1995-96-97-98-99 y 2000; IAE 1995 y 96; Lic. Fiscal Industrial 1991.

Principal	2.485,24 euros
Recargo de apremio	497,05 euros
Intereses de demora	646,16 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.078,45 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a SOC. COOP. ANDALUZA INDUSTRIAL

PANIFICADORA LA MODELO, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 00/3471 y 01/119830, que se instruye contra el deudor SOC. COOP. ANDALUZA INDUSTRIAL PANIFICADORA LA MODELO, D.N.I. nº F41015975, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. Reina Mercedes nº 35, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: ALCALA DE GUADAIRA
 Naturaleza de la finca: LOCAL COMERCIAL
 Vía Pública: CALLE ESPARTERO
 Número: 1 Planta B Puerta: 2
 Superficie: Construida (22,2300) m2
 División Horizontal: Cuota: 3,50000000

LINDEROS:

Fren...: CALLE JUAN PASTOR.

Fondo: ZAGUAN DE ENTRADA A LA CASA.

Izq. . . : RESTO DEL LOCAL DE DONDE SE SEGREGA.

Der. . : CALLE ESPARTERO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE GUADAIRA, Tomo 881, Libro 538, Folio 137, Finca Número 30384, a favor de la entidad SOC COOP ANDALUZA INDUSTRIAL PANIFICADORA LA MODELO, en cuanto el 100 % del pleno dominio por título de compraventa.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Lic. Fiscal Industrial 1991; Liq. Basuras 2000; Liq. Inspección Tributo 2000..

Principal	1.647,48 euros
Recargo de apremio	329,50 euros
Intereses de demora	428,34 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.855,32 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª LUCIA TORRES FAGUAS, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 95/20977 y 96/117089, que se instruye contra el deudor JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO, D.N.I. nº 28369866X, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/ Gustavo Gallardo nº 6, 2º Izda., se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO

URBANA. CINCO. Piso izquierda subiendo la escalera, derecha desde la calle, de la planta segunda, de la casa en Sevilla, al sitio de Tabladilla, calle Particular, número cinco. Su superficie es de noventa y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y su antigüedad es de más de veinticinco años. Esta distribuido en hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación linda: Por la derecha, con la casa número seis; izquierda, con el otro piso de su misma planta, vestíbulo y escalera; por el fondo a través de la parte descubierta del local bajo, con finca el Banco Español de Crédito.-Cuota: Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación, de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número OCHO de Sevilla, Tomo 1554, Libro 986, Folio 29, Finca Número 8945-N, a favor de los conyuges Don JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO y Doña LUCIA DE TORRES FAGUAS, casados en régimen de separación de bienes, que compran el USUFRUCTO VITALICIO por MITADES INDIVISAS, y de Don JUAN IGNACIO y Doña LUCIA MARIA URQUIJO DE TORRES, que compran la NUDA PROPIEDAD, por MITADES INDIVISAS

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos1996-97-98-99 y 2000; Liq. IAE 1995; IAE 1996.

Principal	3.112,21 euros
Recargo de apremio	622,44 euros
Intereses de demora	809,17 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.993,83 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 95/20977 y 96/117089, que se instruye contra el deudor JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO, D.N.I. nº 28369866X, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Gustavo Gallardo nº 6, 2º Izda., se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO

URBANA. CINCO. Piso izquierda subiendo la escalera, derecha desde la calle, de la planta segunda, de la casa en Sevilla, al sitio de Tabladilla, calle Particular, número cinco. Su superficie es de noventa y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y su antigüedad es de más de veinticinco años. Esta distribuido en hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación linda: Por la derecha, con la casa número seis; izquierda, con el otro piso de su misma planta, vestíbulo y escalera; por el fondo a través de la parte descubierta del local bajo, con finca el Banco Español de Crédito.-Cuota: Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación, de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número OCHO de Sevilla, Tomo 1554, Libro 986, Folio 29, Finca Número 8945-N, a favor de los conyuges Don JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO y Doña LUCIA DE TORRES FAGUAS, casados en régimen de separación de bienes, que compran el USUFRUCTO VITALICIO por MITADES INDIVISAS, y de Don JUAN IGNACIO y Doña LUCIA MARIA URQUIJO DE TORRES, que compran la NUDA PROPIEDAD, por MITADES INDIVISAS

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos1996-97-98-99 y 2000; Liq. IAE 1995; IAE 1996.

Principal	3.112,21 euros
Recargo de apremio	622,44 euros
Intereses de demora	809,17 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.993,83 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las

Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JUAN IGNACIO URQUIJO TORRES, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 95/20977 y 96/117089, que se instruye contra el deudor JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO, D.N.I. nº 28369866X, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Gustavo Gallardo nº 6, 2º Izda., se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO

URBANA. CINCO. Piso izquierda subiendo la escalera, derecha desde la calle, de la planta segunda, de la casa en Sevilla, al sitio de Tabladilla, calle Particular, número cinco. Su superficie es de noventa y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y su antigüedad es de más de veinticinco años. Esta distribuido en hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación linda: Por la derecha, con la casa número seis; izquierda, con el otro piso de su misma planta, vestíbulo y escalera; por el fondo a través de la parte descubierta del local bajo, con finca el Banco Español de Crédito.- Cuota: Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación, de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número OCHO de Sevilla, Tomo 1554, Libro 986, Folio 29, Finca Número 8945-N, a favor de los conyuges Don JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO y Doña LUCIA DE TORRES FAGUAS, casados en régimen de separación de bienes, que compran el USUFRUCTO VITALICIO por MITADES INDIVISAS, y de Don JUAN IGNACIO y Doña LUCIA MARIA URQUIJO DE TORRES, que compran la NUDA PROPIEDAD, por MITADES INDIVISAS

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos1996-97-98-99 y 2000; Liq. IAE 1995; IAE 1996.

Principal	3.112,21 euros
Recargo de apremio	622,44 euros
Intereses de demora	809,17 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.993,83 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso con-

tencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª LUCIA MARIA URQUIJO TORRES, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 95/20977 y 96/117089, que se instruye contra el deudor JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO, D.N.I. nº 28369866X, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Gustavo Gallardo nº 6, 2º Izda., se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO VITALICIO

URBANA. CINCO. Piso izquierda subiendo la escalera, derecha desde la calle, de la planta segunda, de la casa en Sevilla, al sitio de Tabladilla, calle Particular, número cinco. Su superficie es de noventa y dos metros, nueve decímetros cuadrados, y su antigüedad es de más de veinticinco años. Esta distribuido en hall, cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación linda: Por la derecha, con la casa número seis; izquierda, con el otro piso de su misma planta, vestíbulo y escalera; por el fondo a través de la parte descubierta del local bajo, con finca el Banco Español de Crédito.- Cuota: Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación, de nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número OCHO de Sevilla, Tomo 1554, Libro 986, Folio 29, Finca Número 8945-N, a favor de los conyuges Don JUAN IGNACIO URQUIJO ALONSO y Doña LUCIA DE TORRES FAGUAS, casados en régimen de separación de bienes, que compran el USUFRUCTO VITALICIO por MITADES INDIVISAS, y de Don JUAN IGNACIO y Doña LUCIA MARIA URQUIJO DE TORRES, que compran la NUDA PROPIEDAD, por MITADES INDIVISAS

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos1996-97-98-99 y 2000; Liq. IAE 1995; IAE 1996.

Principal	3.112,21 euros
Recargo de apremio	622,44 euros
Intereses de demora	809,17 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.993,83 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación

de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. CARLOS UCEDA PRIETO, por ser REHUSADA se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/40639, que se instruye contra el deudor CARLOS UCEDA PRIETO, D.N.I. nº 28722692Q, vecino de ALCALA DE GUADAIRA, con domicilio en *c/* Canovas del Castillo nº 9, 1º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: ALCALA DE GUADAIRA
 Naturaleza de la finca: VIVIENDA (V.P.O.)
 Vía Pública: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO
 Número: 9 Planta: 1 Puerta: A
 Superficie: Construida (98,3200) m2 Util (70,0000) m2
 División Horizontal: Cuota: 0,57800000 Nro. Orden : 61
 LINDEROS:
 Fren.: ZON DE ELEMENTOS COMUNES Y PATIO INTERIOR.
 Fondo: VUELO DE ELEMENTOS COMUNES.
 Izq. . : VIVIENDA LETRA B DE IGUAL NIVEL DE LA ESCALERA OCHO.
 Der. : VIVIENDA LETRA B DE IGUAL NIVEL Y ESCALERA.
 Desc . : PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO VEINTISEIS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE GUADAIRA, Tomo 991, Libro 604, Folio 198, Finca Número 32709, a favor de Don CARLOS UCEDA PRIETO y Doña ISABEL SUAREZ REINA, por título de compraventa con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1991-92-93-94-95-97-98-99 y 2000.

Principal	732,63 euros
Recargo de apremio	146,53 euros
Intereses de demora	190,48 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.519,64 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª ISABEL SUAREZ REINA, por ser REHUSADA se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/40639, que se instruye contra el deudor CARLOS UCEDA PRIETO, D.N.I. nº 28722692Q, vecino de ALCALA DE GUADAIRA, con domicilio en *c/* Canovas del Castillo nº 9, 1º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: ALCALA DE GUADAIRA
 Naturaleza de la finca: VIVIENDA (V.P.O.)
 Vía Pública: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO
 Número: 9 Planta: 1 Puerta: A
 Superficie: Construida (98,3200) m2 Util (70,0000) m2
 División Horizontal: Cuota: 0,57800000 Nro. Orden : 61
 LINDEROS:
 Fren.: ZON DE ELEMENTOS COMUNES Y PATIO INTERIOR.
 Fondo: VUELO DE ELEMENTOS COMUNES.
 Izq. . : VIVIENDA LETRA B DE IGUAL NIVEL DE LA ESCALERA OCHO.
 Der. : VIVIENDA LETRA B DE IGUAL NIVEL Y ESCALERA.
 Desc . : PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO VEINTISEIS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE GUADAIRA, Tomo 991, Libro 604, Folio 198, Finca Número 32709, a favor de Don CARLOS UCEDA PRIETO y Doña ISABEL SUAREZ REINA, por título de compraventa con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos 1991-92-93-94-95-97-98-99 y 2000.

Principal	732,63 euros
Recargo de apremio	146,53 euros
Intereses de demora	190,48 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.519,64 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. JUAN MANUEL NEIRA MENDOZA, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/59437, que se instruye contra el deudor CAROLINA UCLES CORBACHO, D.N.I. nº 28590646J, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Virgen de Regla nº 5, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: DOS HERMANAS

URBANA. CUARENTA Y UNO. Piso C en planta décima, Bloque dos, porción B, sector tres, sitio Montequinto, en Dos Hermanas (Sevilla). Tiene la superficie construida de ciento diez metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y nueve metros con treinta y un metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, con espacios abiertos de la Urbanización; al Sur, con medianera del piso D, y al Este, con medianera del piso B. Cuota en el bloque : 2,330 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número UNO de Dos Hermanas, Tomo 967, Libro 967, Folio 119, Finca Número 25967, a favor de Doña CAROLINA UCLES CORBACHO y Don JUAN MANUEL NEIRA MENDOZA, por título de compraventa, con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1992; IAE 1993-94; Tasas Basuras 1994-95-96-97-98-99 y 2000..

Principal	2.477,76 euros
Recargo de apremio	495,55 euros
Intereses de demora	644,22 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.067,53 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a CAROLINA UCLES CORBACHO, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/59437, que se instruye contra el deudor CAROLINA UCLES CORBACHO, D.N.I. nº 28590646J, vecino de SEVILLA, con domicilio en c/. Virgen de Regla nº 5, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: DOS HERMANAS

URBANA. CUARENTA Y UNO. Piso C en planta décima, Bloque dos, porción B, sector tres, sitio Montequinto, en Dos Hermanas (Sevilla). Tiene la superficie construida de ciento diez metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y nueve metros con treinta y un metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, con espacios abiertos de la Urbanización; al Sur, con medianera del piso D, y al Este, con medianera del piso B. Cuota en el bloque : 2,330 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número UNO de Dos Hermanas, Tomo 967, Libro 967, Folio 119, Finca Número 25967, a favor de Doña CAROLINA UCLES CORBACHO y Don

JUAN MANUEL NEIRA MENDOZA, por título de compraventa, con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1992; IAE 1993-94; Tasas Basuras 1994-95-96-97-98-99 y 2000..

Principal	2.477,76 euros
Recargo de apremio	495,55 euros
Intereses de demora	644,22 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.067,53 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a DOLORES VALDERRAMA CHACON, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 97/13394, que se instruye contra el deudor DOLORES VALDERRAMA CHACON, D.N.I. nº 28674817G, vecino de SEVILLA, con domicilio en Residencial Los Azores nº 12, 1º C, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO SIETE. VIVIENDA LETRA C de la primera planta alta perteneciente al portal Número Doce, integrante del Bloque Número Cuatro, que se compone de tres casas o portales señalados con los Números Doce, trece y catorce, compuesto de viviendas y local para aparcamiento de vehículos y trasteros, sobre la parcela Número Cuatro, que es el resto de la Manzana M uno del Sector Veintiuno del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Mide

la superficie construida de ciento tres metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de hall, cocina con terraza lavadero, salón comedor, terraza, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cinco balcones. Linda por su frente, con vestíbulo de la planta por el que tiene su acceso, hueco de ascensor, escalera y el piso letra D de esta planta; por la derecha entrando, con el mencionado piso letra D y vuelo sobre patio exterior de la casa; y por el fondo, con medianera del Portal número Once, de la Urbanización. Su cuota de participación es de: ocho mil doscientas cincuenta y seis diezmilésimas por ciento. A esta vivienda le corresponde como un derecho subjetivamente real, una participación indivisa de una, cuatrocientas diez avas parte de la parcela número seis, destinada a jardines y a juegos deportivos que es la finca registral número 12127, al folio 32 del tomo 1612, libro 230 de esta Sección.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CUATRO Y CATORCE de Sevilla, Tomo 2828, Libro 374, Folio 19, Finca Número 20516, a favor de Don FRANCISCO GUZMAN VALDERRAMA y su esposa Doña MARIA DOLORES VALDERRAMA CHACON, casados en regimen de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1993; IAE 1994-95-96 y 97.

Principal	758,18 euros
Recargo de apremio	151,64 euros
Intereses de demora	197,13 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.556,94 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. FRANCISCO GUZMAN VALDERRAMA, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 97/13394, que se instruye contra el deudor DOLORES VALDERRAMA CHACON, D.N.I. nº 28674817G, vecino de SEVILLA, con domicilio en Residencial Los Azores nº 12, 1º C, se ha dictado providencia de embargo con fecha 22/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO SIETE. VIVIENDA LETRA C de la primera planta alta perteneciente al portal Número Doce, integrante del Bloque Número Cuatro, que se compone de tres casas o portales señalados con los Números Doce, trece y catorce, compuesto de viviendas y local para aparcamiento de vehículos y trasteros, sobre la parcela Número Cuatro, que es el resto de la Manzana M uno del Sector Veintiuno del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Mide la superficie construida de ciento tres metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de hall, cocina con terraza lavadero, salón comedor, terraza, pasillo, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cinco balcones. Linda por su frente, con vestíbulo de la planta por el que tiene su acceso, hueco de ascensor, escalera y el piso letra D de esta planta; por la derecha entrando, con el mencionado piso letra D y vuelo sobre patio exterior de la casa; y por el fondo, con medianera del Portal número Once, de la Urbanización. Su cuota de participación es de: ocho mil doscientas cincuenta y seis diezmilésimas por ciento. A esta vivienda le corresponde como un derecho subjetivamente real, una participación indivisa de una, cuatrocientas diez avas partes de la parcela número seis, destinada a jardines y a juegos deportivos que es la finca registral número 12127, al folio 32 del tomo 1612, libro 230 de esta Sección.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número CUATRO Y CATORCE de Sevilla, Tomo 2828, Libro 374, Folio 19, Finca Número 20516, a favor de Don FRANCISCO GUZMAN VALDERRAMA y su esposa Doña MARIA DOLORES VALDERRAMA CHACON, casados en régimen de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Liq. IAE 1993; IAE 1994-95-96 y 97.	
Principal	758,18 euros
Recargo de apremio	151,64 euros
Intereses de demora	197,13 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.556,94 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª MANUELA MUÑOZ ORTIZ, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/118889 y 01/114729, que se instruye contra el deudor ANTONIO VICENTE SANCHEZ, D.N.I. nº 28603636P, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. de Las Ciencias nº 31, 3, 6º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO DOS.-Resto del Local comercial B en planta baja del edificio compuesto de tres plantas, EN CONSTRUCCION sobre la parcela número noventa y seis, unidad edificatoria número dos de la UE-2 del PERI-UA-TO de Sevilla, Hoy calles Trevelez, Lanjarón y Torbizcón. Tiene fachadas a calles I, hoy Lanjarón y E, hoy Torbizcón, carece de distribución interior, con una superficie construida después de la segregación practicada de ciento ochenta y ocho metros veintiseis decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle D, hoy Trevelez, linda: por su frente, con patio interior del edificio y local B-1, segregado de esta procedencia; por la derecha, con calle I hoy Lanjarón; por la izquierda, con dicho patio interior del edificio y escalera tres; y por el fondo, con calle E, hoy Torbizcón. Cuota: nueve enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla; Tomo nº 2941; Libro nº 242; Folio nº 5; Finca nº 11.178; a favor de los cónyuges don Antonio Vicente Sanchez y doña Manuela Muñoz Ortiz, casados en régimen legal de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos (1.994-95-96-97-99-00 y 01) I.B.I. Urbana (2.000).	
Principal	817,84 euros
Recargo de apremio	163,57 euros
Intereses de demora	212,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.644,05 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso con-

tencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO CORTES VENEGAS, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/73173 y otros, que se instruye contra el deudor ANTONIO CORTES VENEGAS, D.N.I. nº 28360754Y, vecino de SEVILLA, con domicilio en SAN PABLO 8., se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA.

URBANA: Parcela de terreno en término de Valencina de la concepción en la "Urbanización La Alquería", señalada con el número cuatro del Plan de Parcelación. Tiene una extensión superficial de quinientos metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con la calle cuatro a la que da su fachada en el lugar de la parcela tres; por la derecha, con la parcela ocho; por la izquierda, con finca de la testamentaria de don Cándido Cortés Posadas; y por el fondo, con finca de la propiedad de don Amador Pérez Benitez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla; Tomo nº 967; Libro nº 104; Folio nº 061; Finca nº 3.009 N; se adjudica en pleno dominio, por cuartas partes proindiviso por título de herencia, a favor de Don Antonio Cortes Venegas, Don Candido Cortes Venegas, Don Juan Cortes Venegas y Don José Cortes Venegas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Tasa de Basuras (1992 a 2000); I.V.T.M. (1993 a 1995, 1997 a 2000); I.A.E. (1992 a 2000); Radicación (1990 y 1991); Lic Fiscal Industrial (1991); Consumo (1993 y 1995).

Principal	5.131,38 euros
Recargo de apremio	1.026,28 euros
Intereses de demora	1.334,16 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	7.941,81 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO VICENTE SANCHEZ, por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/118889 y 01/114729, que se instruye contra el deudor ANTONIO VICENTE SANCHEZ, D.N.I. nº 28603636P, vecino de SEVILLA, con domicilio en Avda. de Las Ciencias nº 31, 3, 6º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 23/05/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: NUMERO DOS.-Resto del Local comercial B en planta baja del edificio compuesto de tres plantas, EN CONSTRUCCION sobre la parcela número noventa y seis, unidad edificatoria número dos de la UE-2 del PERI-UA-TO-6 de Sevilla, Hoy calles Trevelez, Lanjarón y Torbizcón. Tiene fachadas a calles I, hoy Lanjarón y E, hoy Torbizcón, carece de distribución interior, con una superficie construida despues de la segregación practicada de ciento ochenta y ocho metros veintiseis decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle D, hoy Trevelez, linda: por su frente, con patio interior del edificio y local B-1, segregado de esta procedencia; por la derecha, con calle I hoy Lanjarón; por la izquierda, con dicho patio interior del edificio y escalera tres; y por el fondo, con calle E, hoy Torbizcón. Cuota: nueve enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla; Tomo nº 2941; Libro nº 242; Folio nº 5; Finca nº 11,178; a favor de los cónyuges don Antonio Vicente Sanchez y doña Manuela Muñoz Ortiz, casados en régimen legal de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos (1.994-95-96-97-99-00 y 01) I.B.I. Urbana (2.000).

Principal	817,84 euros
Recargo de apremio	163,57 euros
Intereses de demora	212,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.644,05 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. FRANCISCO UCERO OÑA, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94-75762 Y OTROS, que se instruye contra el deudor FRANCISCO UCERO OÑA, D.N.I. nº 28397983K, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ TORREBLASCO PEDRO Nº 4, se ha dictado providencia de embargo con fecha 05/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Casa en Sevilla, señalada con el número cuatro de la calle Torreblascopedro, de la Hacienda llamada de la Caridad y Dehesa de Torreblanca o de los Carriles. Tiene una superficie de solar de ciento veinte metros cuadrados. Dispone de dos plantas que se identifican como baja y primera, cada una de ellas con ciento diez metros cuadrados edificados, destinándose el resto de la superficie de la parcela, es decir, diez metros cuadrados a patio. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con finca de donde se segregó, hoy casa número dos de su situación; izquierda, con otra de Don Rafael Santos Mesa; y por el fondo, con otra de Don Juan Rodríguez Lobillo.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de los cónyuges D. Francisco Ucerro Oña y Dª María del Carmen Bernabé Escobar, por título de declaración de obra nueva, para su sociedad de gananciales, según la inscripción tercera, al folio 162, tomo 2166, libro 90, finca número 3.283 Dpdo., del Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: PLUSVALIA (1.989) I.A.E. (1.993) Cir.Vehículos (1.996-97-98-99 y 00) T.Basuras(1.994) Lic. Fiscal (1.988) I.B.I. Urbana 1.993-94-95-96-97-98-99 y 00).

Principal	3.004,17 euros
Recargo de apremio	600,83 euros
Intereses de demora	781,08 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.836,09 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª Mª DEL CARMEN BERNABE ESCOBAR, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94-75762 Y OTROS, que se instruye contra el deudor FRANCISCO UCERO OÑA, D.N.I. nº 28397983K, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ TORREBLASCO PEDRO Nº 4, se ha dictado providencia de embargo con fecha 05/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Casa en Sevilla, señalada con el número cuatro de la calle Torreblascopedro, de la Hacienda llamada de la Caridad y Dehesa de Torreblanca o de los Carriles. Tiene una superficie de solar de ciento veinte metros cuadrados. Dispone de dos plantas que se identifican como baja y primera, cada una de ellas con ciento diez metros cuadrados edificados, destinándose el resto de la superficie de la parcela, es decir, diez metros cuadrados a patio. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, con finca de donde se segregó, hoy casa número dos de su situación; izquierda, con otra de Don Rafael Santos Mesa; y por el fondo, con otra de Don Juan Rodríguez Lobillo.

Inscrito el pleno dominio de esta finca a favor de los cónyuges D. Francisco Ucerro Oña y Dª María del Carmen Bernabé Escobar, por título de declaración de obra nueva, para su sociedad de gananciales, según la inscripción tercera, al folio 162, tomo 2166, libro 90, finca número 3.283 Dpdo., del Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: PLUSVALIA (1.989) I.A.E. (1.993) Cir.Vehículos (1.996-97-98-99 y 00) T.Basuras(1.994) Lic. Fiscal (1.988) I.B.I. Urbana 1.993-94-95-96-97-98-99 y 00).

Principal	3.004,17 euros
Recargo de apremio	600,83 euros
Intereses de demora	781,08 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	4.836,09 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a M^a JOSEFA ALVAREZ COLUNGA, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/65028, que se instruye contra el deudor MARIA JOSEFA. ABASCAL ALVAREZ., D.N.I. n^o 28385466Q, vecino de MARBELLA (MALAGA), con domicilio en AVDA RICARDO SORIANO N^o 53., se ha dictado providencia de embargo con fecha 06/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Número treinta y siete. Piso ático derecha del edificio en esta Ciudad, Plaza de Cuba, números nueve y diez, hoy según el documento números ocho y nueve. El piso que se describe tiene su entrada por el número nueve, hoy número ocho. Ocupa una superficie aproximada de ciento noventa y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados, y sesenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados de terrazas. Consta de hall, salón, comedor, dormitorio principal con armarios empotrados, sala de vestir con armario empotrado, cuarto de baño y lavabo independiente, dos dormitorios más con armarios empotrados y cuarto de baño, dormitorio de servicio, office y cocina, despensa y cuarto de planta y lavadero. El piso tiene dos entradas una principal y otra de servicio a través de la galería de servicio. Linda: al frente entrando por la puerta principal, con la Plaza de Cuba; por la derecha, con

el piso ático que tiene su entrada por el portal número diez, hoy número nueve, y patio; por la izquierda, con la calle Asunción; y por el fondo, con el piso izquierda de la misma planta y portal, vestíbulo de escalera, hueco de ascensor y montecargas y galería de servicio. Este piso lleva aneja e inseparable la propiedad de un cuarto trastero en el inmueble. Su cuota de participación en la comunidad y en los gastos es de un enteros, noventa y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la propiedad número dos de Sevilla; Tomo n^o 123; Libro n^o 721; Folio n^o 14; Finca n^o 10.444N en la siguiente forma y proporción: una mitad indivisa en pleno dominio a D^a María Josefa Alvarez Colunga, y a esta misma señora también en usufructo vitalicio la mitad indivisa restante, y cuya nuda propiedad corresponde por terceras partes proindiviso a las hijas y herederas D^a Isabel, D^a María Josefa y D^a María Teresa Abascal Alvarez.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1993 a 1999).

Principal	679,83 euros
Recargo de apremio	135,97 euros
Intereses de demora	176,76 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.442,55 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. EDUARDO AGUILERA GARCIA., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/18057, que se instruye contra el deudor EDUARDO AGUILERA GARCIA, D.N.I. n^o 28441540Q, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ GARCILASO DE LA VEGA, 3, 4^o C., se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia

de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: DOS HERMANAS.

URBANA. 12. Piso posterior izquierda en planta segunda del bloque quince, tipo A-4, fase 144/IV, Urbanización Montequinto, en Dos Hermanas. Tiene una superficie útil de sesenta y uno con setenta y dos metros cuadrados, y construida de setenta con cuarenta y cinco metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, cocina y terraza. Linda, mirando a la fachada: por su frente, con el piso anterior izquierda; por la derecha, con el piso posterior derecha, hueco de escalera y su rellano al que tiene su puerta de acceso; y por la izquierda y fondo, con zona ajardinada. Cuota en el bloque; 5,795 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas; Tomo nº 320; Libro nº 320; Folio nº 93; Alta nº 3; Finca nº 21128 a favor de D. Eduardo Aguilera Garcia 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1990 a 2000)..

Principal	766,59 euros
Recargo de apremio	153,32 euros
Intereses de demora	199,31 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.569,22 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a ADELA JOYERA CUENCA., por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/75853, que se instruye contra el

deudor MANUEL LEYVA MARQUEZ, D.N.I. nº 28507783Y, vecino de SEVILLA, con domicilio en PZ. DE ZOCODOVER Nº 4, 6º D.13/6/02, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Número treinta y seis. Vivienda tipo E-1, sita en la octava planta alta, parte anterior derecha, señalada su puerta en la escalera con el número treinta y seis, ubicado en el Conjunto Número Nueve, con acceso por la escalera señalada con el número cuatro. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida ochenta y dos metros diez decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el rellano-escalera: derecha entrando, calle particular de la Urbanización; izquierda, con la vivienda puerta treinta y tres; y fondo, zonas libres de la Urbanización. Su cuota de participación en la comunidad es de un entero noventa y cuatro centésimas por ciento. Por apertura de Secciones la finca número 44.680, al folio 181 del tomo 693; libro 643, ha pasado a ser la finca de este número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 3.276; Libro nº 781; Folio nº 130; Finca nº 35.909 a favor de los esposos en régimen de gananciales D. Manuel Leyva Marquez y D^a Adela Joyera Cuenca.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Basuras (1993 y 1994); I.V.T.M. (1999); I.A.E. (1994).

Principal	982,47 euros
Recargo de apremio	196,49 euros
Intereses de demora	255,44 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.884,41 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL LEIVA MARQUEZ., por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la

Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/75853, que se instruye contra el deudor MANUEL LEYVA MARQUEZ, D.N.I. nº 28507783Y, vecino de SEVILLA, con domicilio en PZ. DE ZOCODOVER Nº 4, 6º D.13/6/02, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. Número treinta y seis. Vivienda tipo E-1, sita en la octava planta alta, parte anterior derecha, señalada su puerta en la escalera con el número treinta y seis, ubicado en el Conjunto Número Nueve, con acceso por la escalera señalada con el número cuatro. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida ochenta y dos metros diez decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el rellano-escalera: derecha entrando, calle particular de la Urbanización; izquierda, con la vivienda puerta treinta y tres; y fondo, zonas libres de la Urbanización. Su cuota de participación en la comunidad es de un entero noventa y cuatro centésimas por ciento. Por apertura de Secciones la finca número 44.680, al folio 181 del tomo 693; libro 643, ha pasado a ser la finca de este número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 3.276; Libro nº 781; Folio nº 130; Finca nº 35.909 a favor de los esposos en régimen de gananciales D. Manuel Leyva Marquez y Dª Adela Joyera Cuenca.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Basuras (1993 y 1994); I.V.T.M. (1999); I.A.E. (1994).

Principal	982,47 euros
Recargo de apremio	196,49 euros
Intereses de demora	255,44 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.884,41 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª PILAR GALVAN ESPINOLA., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/20069 y 93/20085, que se instruye contra el deudor FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREA, D.N.I. nº 28583207A, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ BETANIA Nº 9, 2º IZ., se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: DOS HERMANAS.

29. URBANA. Casa, en construcción, número veintinueve de la manzana 2:2 de la urbanización Virgen del Pilar, Montequinto, situada en el término municipal de Dos Hermanas -Sevilla-, compuesta de dos plantas: baja y alta. La planta baja tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados y construida, con exclusión del garaje, de cincuenta y nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y se compone de: salón-comedor, cocina, baño, distribuidor, cocina, despensa-armario, escalera, zaguán y garaje abierto. La planta alta tiene una superficie útil de cincuenta metros y dos decímetros cuadrados y construida de sesenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de: tres dormitorios, dos baños, pasillo-distribuidor y escalera. Tiene la casa una superficie total construida de ciento veintidós metros y trece decímetros cuadrados. El resto de la parcela está destinado a antejardín y aparcamiento en la parte delantera y a patio en la parte de atrás de la casa. La parcela tiene una superficie de ciento ocho metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con calle D; derecha, con casa número veintiocho; izquierda, con casas números treinta y treinta y uno; y fondo con casa número tres. Cuota de participación en los elementos comunes: una ciento ochenta y nueve avas partes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas; Tomo nº 830; Libro nº 830; Folio nº 189; Alta nº 1; Finca nº 48.960 a favor de D. Francisco Javier García Pérez 50% del pleno dominio por título de obra nueva construida con carácter privativo y Dª Pilar Galvan Espinola 50% del pleno dominio por título de obra nueva construida con carácter privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1989 y 1991 a 2001); I.A.E. (1993 y 1994)..

Principal	937,99 euros
Recargo de apremio	187,60 euros
Intereses de demora	243,88 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.819,47 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso con-

tencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a ROSARIO MOLINA GOVANTES., por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/5752 y otros, que se instruye contra el deudor MANUEL GARCIA SANCHEZ, D.N.I. n.º 28582969H, vecino de SEVILLA, con domicilio en AVDA DE LAS CIENCIAS N.º 53, 6.º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO SESENTA. Piso vivienda letra A, de la Sexta Planta Alta, Tipo H del Proyecto, en el Edificio Número Uno, portal número Tres, Primera y Segunda Fases del Conjunto de Edificios, EN CONSTRUCCION, situados en la Unidad tres-nueve del Sector dos del Plan Parcial Número Dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene la superficie útil de SETENTA Y NUEVE METROS Y TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS y la construida de OCHENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Se halla convenientemente distribuida para vivienda; y según se entra en el mismo, linda: por su frente, al Este, con caja de escaleras, vestíbulo de su planta y con el piso letra B de sus mismos portal y planta; por la derecha, con patio interior y con el piso letra B de igual planta pero del portal Dos; por la izquierda, con vestíbulo de la planta y con vuelo sobre pasaje entre los Edificios Uno y Dos; y por el fondo, con vuelo sobre zona común y con el citado piso letra B del Portal Dos. Su cuota es de CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMAS por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Libro n.º 200; Tomo n.º 1555; Folio n.º 40; Finca n.º 9.788 a favor de D. Manuel García Sánchez y D^a Rosario Molina Govantes, solteros, que la compran por mitades indivisas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Plusvalía (1989); Vehículos (1991 a 1994; 1999 a 2001); Basuras (1996 a 2001); I.A.E. (1995 a 1997); I.B.I. (1992 a 2001)..

Principal	3.613,43 euros
Recargo de apremio	722,69 euros
Intereses de demora	939,49 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	5.725,61 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo

que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL GARCIA SANCHEZ., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/5752 y otros., que se instruye contra el deudor MANUEL GARCIA SANCHEZ, D.N.I. n.º 28582969H, vecino de SEVILLA, con domicilio en AVDA DE LAS CIENCIAS N.º 53, 6.º A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO SESENTA. Piso vivienda letra A, de la Sexta Planta Alta, Tipo H del Proyecto, en el Edificio Número Uno, portal número Tres, Primera y Segunda Fases del Conjunto de Edificios, EN CONSTRUCCION, situados en la Unidad tres-nueve del Sector dos del Plan Parcial Número Dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene la superficie útil de SETENTA Y NUEVE METROS Y TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS y la construida de OCHENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Se halla convenientemente distribuida para vivienda; y según se entra en el mismo, linda: por su frente, al Este, con caja de escaleras, vestíbulo de su planta y con el piso letra B de sus mismos portal y planta; por la derecha, con patio interior y con el piso letra B de igual planta pero del portal Dos; por la izquierda, con vestíbulo de la planta y con vuelo sobre pasaje entre los Edificios Uno y Dos; y por el fondo, con vuelo sobre zona común y con el citado piso letra B del Portal Dos. Su cuota es de CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMAS por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Libro n.º 200; Tomo n.º 1555; Folio n.º 40; Finca n.º 9.788 a favor de D. Manuel García Sánchez y D^a Rosario Molina Govantes, solteros, que la compran por mitades indivisas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Plusvalía (1989); Vehículos (1991 a 1994; 1999 a 2001); Basuras (1996 a 2001); I.A.E. (1995 a 1997); I.B.I. (1992 a 2001)..

Principal	3.613,43 euros
Recargo de apremio	722,69 euros
Intereses de demora	939,49 euros

Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	5.725,61 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/2778, que se instruye contra el deudor ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, D.N.I. nº 00365118Q, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ MATEOS GAGO Nº 15, ACC-A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: DOS HERMANAS

Urbana. Vivienda sobre la parcela número ciento treinta y seis, al sitio conocido por Montequinto, en término de Dos Hermanas. Tiene una superficie de noventa y nueve metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, calle E de la urbanización; derecha entrando, parcela número 137; izquierda, parcela número 135; y fondo, parcela número 139. Dentro de sus linderos se ubica una vivienda tipo B, con una superficie útil de ochenta y siete metros, ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Tiene como elemento común indivisible e inseparable la participación de una ciento ochenta y ocho avas partes indivisa de la parcela destinada a zona deportiva, finca registral 34675, y de la finca resto de donde procede, destinada a viales, finca registral 34135.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas; Tomo nº 450; Libro nº 450; Folio nº 117; Alta nº 3; Finca nº 34569 a favor de D. Antonio Alarcon Rodriguez y Dª Pilar Sánchez Martínez 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter presuntivamente ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Licencia Fiscal Industrial (1989); Radicación (1991); Tasa de Basuras (1989 a 2000).

Principal	875,72 euros
Recargo de apremio	175,14 euros
Intereses de demora	227,69 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.728,55 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 06 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Dª PILAR SANCHEZ MARTINEZ., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/2778, que se instruye contra el deudor ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, D.N.I. nº 00365118Q, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ MATEOS GAGO Nº 15, ACC-A, se ha dictado providencia de embargo con fecha 10/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: DOS HERMANAS

Urbana. Vivienda sobre la parcela número ciento treinta y seis, al sitio conocido por Montequinto, en término de Dos Hermanas. Tiene una superficie de noventa y nueve metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, calle E de la urbanización; derecha entrando, parcela número 137; izquierda, parcela número 135; y fondo, parcela número 139. Dentro de sus linderos se ubica una vivienda tipo B, con una superficie útil de ochenta y siete metros, ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Tiene como elemento común indivisible e inseparable la participación de una ciento ochenta y ocho avas partes indivisa de la parcela

destinada a zona deportiva, finca registral 34675, y de la finca resto de donde procede, destinada a viales, finca registral 34135.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas; Tomo nº 450; Libro nº 450; Folio nº 117; Alta nº 3; Finca nº 34569 a favor de D. Antonio Alarcon Rodriguez y Dª Pilar Sánchez Martínez 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter presuntivamente ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Licencia Fiscal Industrial (1989); Radicación (1991); Tasa de Basuras (1989 a 2000).

Principal	875,72 euros
Recargo de apremio	175,14 euros
Intereses de demora	227,69 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.728,55 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 06 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MANUEL BONILLA ALVAREZ., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/76504 y 99/23013., que se instruye contra el deudor ENRIQUE BONILLA ALVAREZ., D.N.I. nº 28470415A, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ PAGES DEL CORRO Nº 97, SGDO. IZDA., se ha dictado providencia de embargo con fecha 11/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Urbana: Piso número uno en planta tercera de la casa número treinta y uno, de un bloque compuesto por dos casas, señaladas una con el citado número otra con el número trein-

ta y siete, construido sobre un solar que constituye la manzana número quince del plano de urbanización de la Huerta de la Haza, en ésta capital. Mide la superficie de sesenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios comedor con terraza, cocina, aseo y terraza lavadero. Linda por su frente con la calle Guadalcanal; por la derecha mirando desde dicha calle, con el piso número dos de ésta misma planta y escalera de la casa; por la izquierda, con la calle Constantina y espacio libre, y por el fondo, con espacio libre, el piso número cuatro de esta misma planta y la citada escalera de la casa. Su cuota de participación en relación al valor total del bloque es de tres enteros ciento veinticinco milésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla; Tomo nº 130; Libro nº 130; Folio 110; Finca nº 6.932 a favor de Dª Antonia Alvarez del Moral: Tres sextas partes indivisas en pleno dominio; una sexta parte indivisa en usufructo vitalicio; Dª Maria de los Angeles, D. Jose Luis, D. Manuel y D. Enrique Bonilla Alvarez, por cuartas e iguales partes indivisas entre ellos la nuda propiedad de dicha una sexta parte indivisa y el pleno dominio de las restantes dos sextas partes indivisas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (1993 a 1995 y 1998) e I.V.T.M. (1998 a 2000).

Principal	1.847,01 euros
Recargo de apremio	369,40 euros
Intereses de demora	480,22 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.146,63 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. ENRIQUE BONILLA ALVAREZ., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/76504 y 99/23013., que se instruye contra el deudor ENRIQUE BONILLA ALVAREZ, D.N.I. nº 28470415A, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ PAGES DEL CORRO Nº 97, SGDO. IZDA., se ha dictado providencia de embargo con fecha 11/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Urbana:Piso número uno en planta tercera de la casa número treinta y uno, de un bloque compuesto por dos casas, señaladas una con el citado número otra con el número treinta y siete, construido sobre un solar que constituye la manzana número quince del plano de urbanización de la Huerta de la Haza, en ésta capital. Mide la superficie de sesenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios comedor con terraza, cocina, aseo y terraza lavadero. Linda por su frente con la calle Guadalcanal; por la derecha mirando desde dicha calle, con el piso número dos de ésta misma planta y escalera de la casa; por la izquierda, con la calle Constantina y espacio libre, y por el fondo, con espacio libre, el piso número cuatro de esta misma planta y la citada escalera de la casa. Su cuota de participación en relación al valor total del bloque es de tres enteros ciento veinticinco milésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla; Tomo nº 130; Libro nº 130, Folio 110; Finca nº 6.932 a favor de Dª Antonia Alvarez del Moral: Tres sextas partes indivisas en pleno dominio; una sexta parte indivisa en usufructo vitalicio; Dª Maria de los Angeles, D. Jose Luis, D. Manuel y D. Enrique Bonilla Alvarez, por cuartas e iguales partes indivisas entre ellos la nuda propiedad de dicha una sexta parte indivisa y el pleno dominio de las restantes dos sextas partes indivisas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (1993 a 1995 y 1998) e I.V.T.M. (1998 a 2000).

Principal	1.847,01 euros
Recargo de apremio	369,40 euros
Intereses de demora	480,22 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.146,63 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las

Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. MIGUEL MATIAS ALFARO ROBLED0., por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 94/85871 y otros., que se instruye contra el deudor MIGUEL MATIAS ALFARO ROBLED0, D.N.I. nº 28134148L, vecino de SEVILLA, con domicilio en PGNO. SAN PABLO (BARRIO B) Nº 219, 1º DR., y contra el/la deudor/a ANA SANCHEZ TRILLO , D.N.I./C.I.F. nº 281464725, vecino de SEVILLA, con domicilio fiscal en POLIG SAN PABLO (BARRIO B) Nº 29, 1º DR. se ha dictado providencia de embargo con fecha 11/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

Municipio: CHIPIONA.

Naturaleza de la finca: VIVIENDA.

Vía Pública: CALLE JESUS DE LA MISERICORDIA.

Número: 11 Portal: 2 Planta: BAJ Puerta: A Otros: VIV. APARTAMENTO.

Superficie: Construida (37,4100) m2.

División Horizontal: Cuota: 4,96000000 Nro. Orden: 6.

Desc.: LE CORRESPONDE EL USO DEL PATIO DE LUZ Y LA VENTILACION DEL EDIFICIO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda; Tomo nº 1.388; Libro nº 484; Folio nº 90; Alta nº 3; Finca nº 30.648 a favor de D. Miguel Alfaro Robledo y Ana Sánchez Trillo 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1995 a 2001); I.A.E. (1995)..

Principal	1.088,69 euros
Recargo de apremio	217,74 euros
Intereses de demora	283,06 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.039,49 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

—————

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D^a DOLORES SANCHEZ GARCIA., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/3828 y otros, que se instruye contra el deudor ANTONIO BERRAQUERO SANCHEZ, D.N.I. nº 28696326P, vecino de SEVILLA, con domicilio en AVDA LAS CIENCIAS Nº 47, 1, 6º B., se ha dictado providencia de embargo con fecha 12/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA. NUMERO DIECINUEVE. Piso vivienda letra B, de la Sexta Planta Alta. Tipo B-uno del Proyecto, en el Edificio Número Uno, portal número Uno, Primera y Segunda Fases del conjunto de Edificios, EN CONSTRUCCION, situados en la Unidad tres-nueve del Sector dos del Plan Parcial Número Dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene la superficie útil de OCHENTA METROS Y SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS la construida de NOVENTA Y UN METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Se halla convenientemente distribuida para vivienda; y según se entra en el mismo, linda: por su frente, al Este, con vestíbulo de la planta, caja de escalera y el piso letra A de sus mismos planta y portal; por la derecha, con dicho vestíbulo de la planta y con vuelo sobre zona común; por la izquierda, con patio interior del edificio y con el piso letra C de igual planta pero del portal número dos; y por el fondo, con vuelo sobre zona común. Su cuota es de SEIS MIL OCHENTA DIEZMILESIMAS POR CIENTO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo nº 1.553; Libro nº 199; Folio nº 90 a favor de D. Antonio Luis Berraquero Sánchez y D^a Dolores Sánchez García, solteros, que la compran por mitades indivisas.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M. (1988 a 2001); I.B.I. (1992 a 1994); I.A.E. (2001); Multa de Tráfico (2000)..

Principal	2.079,72 euros
Recargo de apremio	415,94 euros
Intereses de demora	540,73 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.486,39 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar

desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 10 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

—————

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a TRANSPORTES ARAMBURU, S.A., por ser DESCONOCIDO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 98/0171136 y otros., que se instruye contra el deudor TRANSPORTES ARAMBURU S.A., D.N.I. nº A41001215, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ ALMADEN DE LA PLATA, 20., se ha dictado providencia de embargo con fecha 14/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA: Nave industrial edificada sobre la parcela de terreno al sitio del Rosario, conocido también por El Pino, de este término municipal, consta de varias dependencias entre ellas una planta ochenta y un metros, setenta y cinco decímetros cuadrados destinada a exposición y sobre esta otra de igual dimensión para oficinas, y la nave propiamente dicha de dieciséis metros, cincuenta centímetros de ancho, contados a partir del límite Oeste y cincuenta metros, treinta centímetros de longitud a partir de su parte frontal, lo que da una superficie de ochocientos veintinueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, siendo lo total construido de novecientos noventa y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; la parcela tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados y la parte no construida esta destinada a accesos y espacios libre. Todo el conjunto linda al Norte, en una línea de veinte metros, con la carretera; al Sur, con la parcela tres B, en línea de veinte metros; al Este, con finca de don Jesús Ferris Marhuenda, en línea de setenta y cinco metros, y al Oeste con parcela de los herederos de don Manuel Triano Bermuya. Lo construido es de estructura metálica, bloques de hormigón y parte de ladrillos enlucidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla; Tomo nº 2.558; Libro nº 160; Folio nº 98 a favor de "Transportes Aramburu, S.A."-TRANSASA-.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.B.I. (1998 y 1999); I.V.T.M. (2000)..

Principal	6.028,70 euros
Recargo de apremio	1.205,74 euros
Intereses de demora	1.567,46 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	9.251,90 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 09 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a CARMEN NAVARRO MARTIN, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 96/117240 y Otros, que se instruye contra el deudor JOSEFA NAVARRO MARTIN, D.N.I. n.º 28411401F, vecino de Sevilla, con domicilio en Puerto de Piedrafita n.º 19, 5º B, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

UNA MITAD INDIVISA

URBANA: NUMERO SEIS-OCHO Y CATORCE. Local comercial señalado con el número Ocho y Catorce de la zona comercial señalada con el número seis del Edificio AMATE UNO, en la Barriada de Amate, término de Sevilla, SECCION CUARTA, CONJUNTO CANODROMO. Tiene una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS, DIECISEIS DÉCIMETROS CUADRADOS. Linda: Por el frente, con zonas comunes; por la izquierda entrando, con local seis-quince; por la derecha, con zonas comunes; y por el fondo, con locales seis-siete-B y seis-trece-B. **CUOTA:** cero enteros, seis mil cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrito el pleno dominio de esta finca en el Registro de la Propiedad número NUEVE de Sevilla, Tomo 2.763, Libro 503, Folio 19, Finca número 25.638, a favor de DOÑA MARIA JOSEFA y DOÑA CARMEN NAVARRO MARTIN, solteras, por título de adjudicación, POR MITADES INDIVISAS.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Cir. Vehículos; Liq. I.A.E.; I.B.I. Urbana (1990-91-92-93-94-95-96-97-98-99 y 2000).

Principal	1.540,88 euros
Recargo de apremio	308,18 euros
Intereses de demora	400,63 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.699,68 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a CARMEN MOYA TRUJILLANO, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90-47403, que se instruye contra el deudor CARMEN MOYA TRUJILLANO, D.N.I. n.º 28422848T, vecino de Sevilla, con domicilio en Teruel n.º 49, 1º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

USUFRUCTO VITALICIO

URBANA: NUMERO ONE. Piso tercero B de la casa número cuatro del Bloque ocho en calle primera del Núcleo Residencial Ciudad de los Condes de Rochelambert, hoy Puerto de Oncala, número siete. Tienen una superficie de setenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza lavadero. Linda, mirando desde la calle donde tiene su fachada: por la derecha, con piso A de esta misma planta; por la izquierda, con la casa número tres del mismo Bloque; por el fondo, con piso C de igual planta; y por su frente, con la calle de su situación. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla; Tomo n.º 2986, Libro n.º 647, Folio 126, Finca n.º 29.734, a favor de d.º Jose Rodríguez Jiménez y d.º M.ª Carmen Moya Trujillano en cuanto al usufructo Vitalicio, conjunto solidario y sucesivo de la finca y a d. Julio Rodríguez Moya en cuanto a la nuda propiedad de la misma con privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circ. Vehiculos (1989,90,91,92,93,94,97, y 2000).

Principal	598,61 euros
Recargo de apremio	119,72 euros
Intereses de demora	155,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.323,97 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a JOSE RODRÍGUEZ JIMENEZ, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90-47403, que se instruye contra el deudor CARMEN MOYA TRUJILLO, D.N.I. n.º 28422848T, vecino de Sevilla, con domicilio en Teruel n.º 49, 1.º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

USUFRUCTO VITALICIO

URBANA: NUMERO ONE. Piso tercero B de la casa número cuatro del Bloque ocho en calle primera del Núcleo Residencial Ciudad de los Condes de Rochelambert, hoy Puerto de Oncala, número siete. Tienen una superficie de setenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza lavadero. Linda, mirando desde la calle donde tiene su fachada: por la derecha, con piso A de esta misma planta; por la izquierda, con la casa número tres del mismo Bloque; por el fondo, con piso C de igual planta; y por su frente, con la calle de su situación. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla; Tomo n.º 2986, Libro n.º 647, Folio 126, Finca n.º 29.734,

a favor de d.º Jose Rodríguez Jiménez y d.ª M.ª Carmen Moya Trujillano en cuanto al usufructo Vitalicio, conjunto solidario y sucesivo de la finca y a d. Julio Rodríguez Moya en cuanto a la nuda propiedad de la misma con privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circ. Vehiculos (1989,90,91,92,93,94,97, y 2000).

Principal	598,61 euros
Recargo de apremio	119,72 euros
Intereses de demora	155,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.323,97 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a PEREZ DE AYALA, S.A, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90/6473 y otros, que se instruye contra el deudor PEREZ DE AYALA S.A., D.N.I. n.º A41011727, vecino de Sevilla, con domicilio en C/ Santo Domingo de la Calzada, n.º 14, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza RÚSTICA, que se describe a continuación:

RÚSTICA: Suerte de tierra, llamada Palmar del Basteros y Palmar de la Hermandad, en Coria del Rio, al sitio de la Corchuela y Cortijo de Tixe. Tiene una superficie de 40 áreas. Linda: norte, terrenos del cortijo de Tixe o Tije, propio de Marcelino Hernández; oeste y sur, finca matriz de la que se segrega; y este, carretera de Isla Menor a Almensilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Sevilla; Inscrición: 1.º; Tomo n.º 1.016; Libro n.º 185; Folio n.º 11; Finca n.º. 8.439 a favor de Pérez Ayala S.A, figurando como

autorizante: Juan Sánchez-Osorio Sánchez, el pleno dominio por título de segregación

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.V.T.M, Entrada de Vehículos, I.B.I. (91 al 00).	
Principal	1.137,10 euros
Recargo de apremio	227,42 euros
Intereses de demora	295,65 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.110,17 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a JULIO RODRIGUEZ MOYA, por ser LISTA AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 90-47403, que se instruye contra el deudor CARMEN MOYA TRUJILLO, D.N.I. nº 28422848T, vecino de SEVILLA, con domicilio en Teruel nº 49, 1º, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

USUFRUCTO VITALICIO

URBANA: NUMERO ONE. Piso tercero B de la casa número cuatro del Bloque ocho en calle primera del Núcleo Residencial Ciudad de los Condes de Rochelambert, hoy Puerto de Oncala, número siete. Tienen una superficie de setenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza lavadero. Linda, mirando desde la calle donde tiene su fachada: por la derecha, con piso A de esta misma planta; por la izquierda, con la casa número tres del mismo Bloque; por el fondo, con piso C de igual planta; y por su frente, con la calle de su situación. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla; Tomo nº 2986, Libro nº 647, Folio nº 29.734, a favor de dº Jose Rodríguez Jiménez y dª Mª Carmen Moya Trujillano en cuanto al usufructo Vitalicio, conjunto solidario y sucesivo de la finca y a d. Julio Rodríguez Moya en cuanto a la nudad propiedad de la misma con privativo.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: Circ. Vehículos (1989,90,91,92,93,94,97, y 2000).	
Principal	598,61 euros
Recargo de apremio	119,72 euros
Intereses de demora	155,64 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	1.323,97 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a ISABEL GONZALEZ COTAN, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 01-3439 y otros, que se instruye contra el deudor BERNABE GRANADO MEDINA, D.N.I. nº 28328092G, vecino de Dos Hermanas, con domicilio en Joselito El Gallo nº 2, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Casa en esta Capital, en barriada de Arbol Gordo, calle Vicente Alanís número treinta y uno. Mide la superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda; por la derecha de su entrada y por el fondo, con calle Sebastian Gómez; y por la izquierda, con la casa número veintinueve de la calle de su situación, propiedad de don Francisco Blanco. Por apertura de secciones la anterior finca registral 85.576 al folio 146 del tomo 1.349 libro 1.268, ha pasado a ser la finca de este número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número once de Sevilla; Tomo nº 2713; Libro nº 303; Folio nº 060; Finca nº 14.224 antes 85.576; a favor de don Bernabe Granado Medina, casado con doña Isabel González Cotán, para su sociedad de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E.; Lic. Fiscal; Recogida y Tasa Basuras; Cir.Vehículos (1.989-92-93-94-95-96-97-98-99-00).

Principal	2.312,54 euros
Recargo de apremio	462,51 euros
Intereses de demora	601,26 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.826,31 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a BERNABE GRANADO MEDINA, por ser AUSENTE se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 01-3439 y otros, que se instruye contra el deudor BERNABE GRANADO MEDINA, D.N.I. nº 28328092G, vecino de DOS HERMANAS, con domicilio en Joselito El Gallo nº 2, se ha dictado providencia de embargo con fecha 13/06/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Casa en esta Capital, en barriada de Arbol Gordo, calle Vicente Alanis número treinta y uno. Mide la superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda; por la derecha de su entrada y por el fondo, con calle Sebastian Gómez; y por la izquierda, con la casa número veintinueve de la calle de su situación, propiedad de don Francisco Blanco. Por apertura de secciones la anterior finca registral 85.576 al folio 146 del tomo 1.349 libro 1.268, ha pasado a ser la finca de este número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número once de Sevilla; Tomo nº 2713; Libro nº 303; Folio nº 060; Finca nº 14.224 antes 85.576; a favor de don Bernabe Granado Medina, casado con doña Isabel González Cotán, para su sociedad de gananciales.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E.; Lic. Fiscal; Recogida y Tasa Basuras; Cir.Vehículos (1.989-92-93-94-95-96-97-98-99-00).

Principal	2.312,54 euros
Recargo de apremio	462,51 euros
Intereses de demora	601,26 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	3.826,31 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

Agencia Municipal de Recaudación

No habiéndose podido practicar la notificación personal a JUAN SEBASTIAN MORENO MENENDEZ, por ser SE AUSENTO se procede de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO: En el expediente administrativo de apremio número 19058-93, que se instruye contra el deudor JUAN SEBASTIAN MORENO MENENDEZ, D.N.I. nº 28517718H, vecino de SEVILLA, con domicilio en C/ Uruguay, 18, se ha dictado providencia de embargo con fecha 08/07/2002; y en cumplimiento de la misma se practica la presente diligencia por la que, al no conocerse la existencia de bienes preferentes, se DECLARA EMBARGADO el bien inmueble de naturaleza URBANA, que se describe a continuación:

URBANA.- Vivienda 94, Manzana C, Urbanización Vistazul, en Dos Hermanas, de dos plantas sobre rasante. Ocupa el terreno sesenta y seis metros cuadrados, de los que 11.41 son de patio, 48.40 cubiertos y 6 de planta baja es de un dormitorio, salón-comedor, cocina, despensa, escalera, patio y jardín u, en la alta tres dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, con prolongación de la calle 5 de la Manzana A, derecha con la vivienda 93 y su patio. Cuota: 3.57 por ciento.

Inscrita a favor de D. Juan Sebastian Moreno Menéndez en pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas (Sevilla). Finca nº 20777, Tomo 315, Libro 315, Folio 147.

Consta en el expediente que el citado deudor es propietario de la finca arriba descrita, así como que el débito, cuyo cobro se persigue, es el que se detalla seguidamente:

Conceptos: I.A.E. (93).	
Principal	1.179,98 euros
Recargo de apremio	236,00 euros
Intereses de demora	306,79 euros
Costas presupuestarias	450,00 euros
Total	2.172,77 euros

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, titular del crédito que motiva esta ejecución.

Esta diligencia se notificará al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a los que se requerirá para que faciliten los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo que comunico a Vd., con el fin de que comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; si transcurridos DIEZ días desde la publicación de este edicto, no se personase el interesado, se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias que se produzcan hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicha resolución; si no hubiere resolución expresa, podrá interponer dicho recurso en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en los artículos 14 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sevilla a 19 de septiembre de 2002.—El Subjefe de la Unidad Ejecutiva, Francisco García Montero.

253W-12947

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Pichardo-Banco»

Se convoca a todos los asociados de la Comunidad de Regantes Pichardo-Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 21 de noviembre de 2002, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Caja San Fernando, calle Canónigo Bernal Zurita, número 1, en Villamanrique, con el siguiente orden del día:

Primero.—Informe sentencia recurso número 1.173/2000, contencioso administrativo.

Segundo.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2001 /02.

Cuarto.—Informe de gestión de la Junta de Gobierno en el ejercicio 2001/02.

Quinto.—Presentación del presupuesto para el mantenimiento del ejercicio 2002/03.

Sexto.—Aprobación de la cuota de mantenimiento del ejercicio 2002/03.

Séptimo.—Aprobación, si procede, de la cuota complementaria del ejercicio 2002/03.

Octavo.—Aprobación, si procede, de sanciones pecuniarias por incumplimientos de decisiones tomadas por el Jurado de Riego y Junta de Gobierno.

Noveno.— Elección del Jurado de Riego.

Décimo.— Ruegos y preguntas.

Se hace constar que en caso de no conseguirse mayoría de asistencia en la primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

En Aznalcázar a 19 de septiembre de 2002.—El Presidente, Manuel López Velásquez.

35F-12814

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Línea ordinaria	1,63
Línea urgente	2,56

SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES

Anual	86,42
Semestral	48,64

VENTA DE BOLETINES

Ejemplar suelto del día	1,00
Ejemplar suelto atrasado	1,09
Ejemplar suelto a librería	0,69

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es